

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

Parral, 26 AGO 2015

Nº 8.51P-1 DECRETO EXENTO

VISTOS:

1) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.

3) Decreto Exento Nº 6.071 de 14-12-2012, que delega facultad de firmar documentación interna al Administrador municipal Don Iván Damino Hernández.

Proyecto "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Poniente, Parral".

5) Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2015 Gobierno Regional del Maule con Ilustre Municipalidad de Parral, celebrado el 4-8-2015 para la ejecución del proyecto "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Poniente, Parral Cod BIP Nº 30.360.026-0"

6) Resolución (E) Nº 4.293 del 12-8-2015 del Gobierno Regional de Maule, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para desarrollo de proyecto FRIL mencionado en el numeral 4.

7) El Ord Nº 2.001 del 18-08-2015 de la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, Remite Resolución que aprueba Convenio de Transferencia para desarrollo de proyecto FRIL mencionado en el numeral 4.

8) Decreto Exento Nº 8.409 del 20-08-2015 de la I. Municipalidad de Parral, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para desarrollo de proyecto FRIL mencionado en el numeral 4.

CONSIDERANDO:

1.- Que existe la necesidad de realizar el Proyecto "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Poniente, Parral Código BIP Nº 30.360.026-0".

2.- Que la recepción y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Exento, conformada por 3 miembros.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el proceso de Licitación Pública para realizar el Proyecto "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Poniente, Parral Código BIP Nº 30.360.026-0".
- 2.- APRUÉBASE, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio, cuyo texto es el siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA

"AMPLIACIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR PONIENTE, PARRAL" PROYECTO FRIL 2015

BASES ADMINISTRATIVAS

"Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Poniente, Nombre del Proyecto Obra Civil

Parral Código BIP Nº 30.360.026-0"

2600- - LP15 Nº ID Mercado Público 30 360 026-0 BIP

1.- ASPECTOS GENERALES:

Las Bases Administrativas regularán los procesos de licitación, análisis, adjudicación, contratación, plazos, garantías, sanciones por incumplimiento de requisitos exigidos en la etapa de licitación y ejecución de las obras y forma de pago de los proyectos financiados total o parcialmente con recursos FRIL del Gobierno Regional del Maule.

2.- INDIVIDUALIZACION DE LA ENTIDAD LICITANTE.

Ilustre Municipalidad de Parral Nombre

Dieciocho Nº 720 Domicilio

Nº de RUT Teléfono

69.130.700-K : 73 – 2 637 717

Representante

Paula Retamal Urrutia ines.soto@parral.cl

Email Contacto :

Horario Atención : Lunes a Jueves 8.30 a 17.30 Hrs

Viernes de 8.30 a 16.30 Hrs.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACION:

Propuesta Pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación, establecido en el sitio www.mercadopublico.cl Nº 3 Etapas y Plazos.

4.- FINANCIAMIENTO:

La ejecución de la obra será financiada por la Municipalidad con recursos del Fondo Regional de Inversión Local del Gobierno Regional del Maule, mediante transferencias conforme al estado de avance de las obras.

5.- PRESUPUESTO DISPONIBLE:

5.1.- El presupuesto disponible para la obra asciende a \$ 46.291.000.- (Cuarenta y seis millones doscientos noventa y un mil pesos) Impuesto Incluido. Los montos indicados tienen carácter meramente referencial y es susceptible de ser modificado de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de la fuente de financiamiento.

5.2.- Conforme a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional y al resultado de la evaluación efectuada, éste se reserva la facultad de autorizar aumentos, disminuciones partidas y obras extraordinarias en los proyectos. En caso de aprobarse aumentos o disminuciones de obras, deberá quedar expresamente señalada en la respectiva modificación de contrato con sus

garantías correspondientes.

5.3.- Se deja constancia que una vez contratadas las Obras, no se aceptarán solicitudes de aumento de Obras infundadas por parte del Contratista, ello en atención a que el contratista al momento de postular, realiza un estudio acabado del proyecto, los planos, las especificaciones técnicas, el presupuesto y las condiciones del terreno. Así como tiene oportunidad de complementar su análisis con la información obtenida en el periodo de consultas y solicitar que la unidad técnica le aclare dudas respecto a los antecedentes del proyecto. Sin embargo, será de su responsabilidad cualquier obra extraordinaria necesaria para que el proyecto adjudicado quede bien ejecutado y, operando correctamente, de acuerdo a la normativa vigente y en conformidad a las leyes de la buena construcción y estética de las obras.

5.4.- Se reitera que los aumentos de obras sólo serán otorgados de acuerdo a solicitud e interés

Municipal, previa reevaluación del Gobierno Regional del Maule.

6.- DOCUMENTOS Y NORMAS QUE FORMAN PARTE Y RIGEN LA LICITACION:

- Convenio Transferencia suscrito entre la Municipalidad y el Gobierno Regional del Maule.
- Bases Administrativas.
- Formato de Presupuesto con Itemizado de Partidas.
- Especificaciones Técnicas.
- Instructivo Postulación Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2014 del GORE del Maule.
- Reglamento Contratos de Obras Públicas aprobado por DS MOP Nº 75 / 2004.
- Documentos adicionales o anexos que la Municipalidad incluya en antecedentes licitación.
- Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Nº 250 de 9 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
- Las aclaraciones a las Bases primarán sobre las Bases Administrativas y documentos técnicos de la licitación, en cuanto no se opongan a la normativa legal vigente o al proyecto aprobado por el Gobierno Regional del Maule.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, referida al Art. 24.
- Ley General de Urbanismos y Construcciones y su OGUC.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización. www.inn.cl
- Reglamentos de Instalación, de la superintendencia de Electricidad y Combustible, leyes, decretos o Disposiciones Reglamentarias Vigentes relativas a permisos, aprobaciones, derechos, empalmes, aportes, impuestos, etc. y/o cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- Anexo Letrero de Obras

6.1.- Todos los antecedentes detallados anteriormente forman parte integrante de las Bases de la presente propuesta. Las Especificaciones Técnicas y Planos publicados en el portal, serán proporcionados al oferente que se adjudique la Propuesta con la firma del (los) Profesional (es). Estas especificaciones, Itemizado y planos coincidirán exactamente con las publicadas en el



Portal de Mercado Publico y con las aprobadas por el Gobierno Regional, siendo éstas (con firma del Profesional) las Oficiales para realizar las revisiones correspondientes por parte de la Inspección Técnica de Obras.

7.- ORDEN DE PRELACION DE LOS ANTECEDENTES DE LICITACION:

Primarán las aclaraciones a las bases en tanto no contravengan las mismas. En aquellas materias a que no se refieran las bases administrativas regirán supletoriamente las normas señaladas en el Decreto Supremo MOP Nº 75 de 2004.

8.- NORMA GENERAL PARA CÓMPUTO DE PLAZOS:

8.1.- Para los efectos del cómputo de los plazos contenidos en las presentes Bases se entenderá que son de días corridos y correrán a partir de la medianoche del día en que principian y hasta la medianoche del último día del mismo.

8.2.- Para contabilizar el plazo de ejecución de la obra se contará desde el día hábil siguiente a la

fecha de Entrega de Terreno.

8.3.- El Inspector técnico del proyecto en su cometido de fiscalización deberá ceñirse a lo indicado en las bases administrativas, planos, EE.TT y demás antecedentes que sirvieron de base para la evaluación y aprobación del proyecto. El rol del ITO se regirá por las disposición contempladas para la fiscalización de obras de las Ordenanzas, Decretos, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Decreto Supremo 75 del MOP e Instructivo FRIL 2014.

9.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

9.1.- El plazo de ejecución de las obras será computado conforme lo señalado en las Bases, en días corridos. El plazo será de 60 días.

9.2.- En dicho plazo máximo, las obras deberán estar terminadas, lo que implica estar en condiciones de entregarse al uso público, libres de escombros, excedentes u otros materiales que entorpezcan su uso.

9.3.- En caso de atraso en el término oportuno de las obras, se aplicará la multa indicada en estas

Bases

9.4.- El Oferente Adjudicado, deberá ejecutar el proyecto en un plazo establecido en su oferta, en

el "Formulario Propuesta Económica".

9.5.- En la eventualidad que el Oferente ofrezca un menor plazo, este no podrá ser inferior al 90% del plazo de Ejecución estipulado en las presentes Bases. Si el plazo contractual termina día sábado, domingo o festivo se considera el día hábil siguiente.

10.- DE LOS OFERENTES O PARTICIPANTES:

10.1.- Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que hayan accedido a los documentos de ésta por medio del Sistema de compras y contrataciones públicas, portal de internet www.mercadopublico.cl siempre y cuando cumplan con las disposiciones legales y exigencias de las presentes bases y especificaciones técnicas.

10.2.- No podrán participar en la presente licitación, aquellos oferentes que se encuentren afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley Nº 19.866 de bases sobre contratos

administrativos de suministro y prestación de servicios referido a:

- 1.- "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte , ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas , ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes , administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas"
- 2.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los Art 463 y siguientes del

Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta. **10.3.-** El proponente que se adjudique la obra, deberá estar con inscripción vigente en estado "Hábil" y con su documentación actualizada en el portal <u>www.chileproveedores.cl</u>, al momento de la suscripción del contrato.

10.4.- Atendiendo al principio de libre concurrencia de los oferentes consagrado en los artículos 4° y 6° de la ley N° 19.886 la exigencia en la inscripción en los registros del ministerio de vivienda y urbanismo, del ministerio de obras públicas, en las categorías señaladas, así como los certificados requeridos **podrán exigirse para efectos de celebrar el respectivo contrato**.

11.- REGISTROS: La unidad técnica establece que deben encontrarse inscritos en Registro Municipal de Contratistas de Obras Mayores o en cualquier registro de Contratistas MINVU o MOP.



12.- FORMA DE ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS SOLICITADOS.

12.1 La inscripción en los Registros y Categorías, señalados que habilitan **para contratar** se acreditará mediante Certificado emitido por funcionario competente de la entidad que mantiene el Registro. También podrán obtener dichos Certificados vía Internet, a través de la página Web del

Organismo Competente.

12.2.- Al momento de la contratación, la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores será verificada por funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes corroborarán la calidad del proponente en el Registro, el que deberá estar "**Hábil**". En todo caso si el proponente no está inscrito o figura como Inhábil, éste tendrá un plazo máximo de **5 días hábiles**, a contar de la adjudicación, para regularizar su situación y firmar el contrato.

13.- PLAN DE FECHAS:

13.1.- El Plan de Fechas estará disponible en el sitio <u>www.mercadopublico.cl</u> Nº3 Etapas y Plazos; Es de responsabilidad de los participantes informarse en forma oportuna de la emisión de las Aclaraciones y Adiciones a los antecedentes de la licitación, las cuales formarán parte del contrato que se celebre. Se presumirá conocimiento de ellas por parte de todos los proponentes, para todo efecto.

14.- PUBLICACIÓN:

14.1.- Los antecedentes del llamado a Licitación estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado, en el Sitio www.mercadopublico.cl para los interesados que, en cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases, deseen participar en la licitación.

15.- VISITA A TERRENO:

15.1.- De carácter **obligatorio**, con salida de la Dirección de Obras Municipales ubicada en calle Dieciocho Nº 720 (1º piso) entrada por calle Balmaceda, el día y hora publicado en el sitio www.mercadopublico.cl Nº3 Etapas y Plazos.

Para la identificación de los asistentes deberán presentar cédula de identidad del participante o una copia simple. Para el caso en que un individuo no sea el representante legal, deberá presentar además de su cédula de identidad, una carta de <u>poder simple</u> del representante legal en que lo autorice a representarlo durante la visita a terreno.

No se proporcionará movilización, la que será de responsabilidad de cada uno de los asistentes.

15.2.- Antes del inicio de la visita de reconocimiento al terreno se levantará un acta en la que se dejará constancia de la individualización de los proponentes interesados en la licitación, en su caso, de la empresa interesada u oferente al que representa. **No se admitirán interesados que lleguen después del horario señalado.** Se entregará copia del acta a cada uno de los asistentes, una vez finalizada la visita a terreno, firmada por el (los) profesional (es) encargado (s) de la visita a terreno.

15.3.- En caso de no presentarse Oferentes el día, hora y lugar de la convocatoria, la Unidad Técnica dará por concluida la visita a terreno. Los interesados que no participen en la visita a terreno, no podrán presentar ofertas y, en el evento en que lo hicieren éstas serán declaradas inadmisibles por no ajustarse a las exigencias de las Bases.

16.- PERIODO RECEPCION DE CONSULTAS:

16.1.- Las consultas y/o solicitudes de aclaración a los antecedentes de la licitación se recibirán a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, los días y en el horario establecido en el mismo sitio, Nº 3 Etapas y Plazos.

Sin perjuicio de posteriores aclaraciones que la Unidad Técnica estime del caso efectuar, las consultas, sus respuestas y las aclaraciones que la Unidad Técnica, en la misma oportunidad efectúe, se pondrán en conocimiento de todos los participantes mediante su incorporación a los antecedentes de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl y, desde la fecha en que ello se verifique se presumirá el conocimiento de éstas por parte de los oferentes y participantes.

16.2.- No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de plazos o en forma distinta

a lo indicado precedentemente.

16.3.- De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°1383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante durante el curso del proceso licitatorio, limitando los contactos sólo a aquellos contemplados en las respectivas Bases de licitación.

16.4.- Será Responsabilidad del Oferente revisar las Aclaraciones y Respuestas a Consultas que se publican en el portal mercadopublico.

17.- FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA.

a) La PROPUESTA (Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica) se recibirá a través de la Plataforma MercadoPublico.cl los días y en el horario establecido en el sitio www.mercadopublico.cl.



Se abrirán electrónicamente el día y en el horario establecido en el sitio www.mercadopublico.cl.

- b) Las Ofertas: Administrativa, Técnica y Económica, deben ser ingresadas a la Plataforma MercadoPublico.cl con antelación a la hora establecida. Es de exclusiva responsabilidad del oferente participante verificar que su oferta quede debidamente ingresada según lo señalado anteriormente.
- c) Al momento de realizar la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) en la Plataforma MercadoPublico.cl, el Oferente deberá ingresar en el campo Precio Unitario, el Valor Total de la Oferta sin impuesto.
- d) A objeto de dejar constancia del ingreso y envío de la Oferta en MercadoPublico.cl, se recomienda al Oferente, imprimir y mantener el respectivo Comprobante de Ingreso de Oferta, emitido por el sistema.
- e) En el caso de que los Oferentes no presenten coincidencia entre la "Oferta Económica" (Formulario Propuesta Económica), que publican en portal mercadopublico.cl y, la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) ingresada al sistema, las propuestas serán declaradas inadmisibles y no se considerarán en la evaluación.
- **f)** Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: www.mercadopublico.cl.
- g) La Unidad Técnica podrá modificar las fechas de visita terreno, recepción de consultas, respuestas a consultas, apertura electrónica y de adjudicación, sólo en caso de circunstancias especiales de buen servicio, lo que será evaluado por la Unidad responsable de la Licitación. En caso de alguna modificación de fechas, se informará a los Oferentes mediante Aclaración publicada en el portal mercadopublico, en la I.D. correspondiente

18.- DE LAS GARANTIAS:

18.1.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

18.1.1.- La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se constituirá mediante un instrumento de garantía pagadero a la vista de carácter irrevocable, extendida a la orden de la Tesorería Municipal de Parral, RUT 69.130.700-k, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, por un plazo que excederá en 90 días corridos el plazo ofrecido por el oferente adjudicado para la ejecución de la obra contado desde la fecha de la firma del contrato. Debe ser tomada a **nombre del Oferente participante** y debe incluir el Nº de Rut de éste.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato de la "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Poniente, Parral ID Nº (Indicar Nº) y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante".

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento

18.1.2.- En caso de aumento de Plazo y/o aumento de Obras, la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato deberá ser renovada en atención al nuevo plazo contractual y/o al nuevo monto del contrato, según corresponda. En ambos casos más 90 días corridos, generándose así el (los) respectivo(s) Anexo(s) de Contrato(s).

18.1.3.- En caso de que la Garantía venza y aun no se ha terminado con las obras, será obligación del Oferente adjudicado renovarla con, a lo menos 30 (treinta) días de anticipación a su vencimiento, por un monto y plazos similares a los establecidos en el punto anterior. En caso de no cumplir con este requisito, se hará efectiva la Garantía Vigente. La recepción provisoria no se efectuará si la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato no se encuentra vigente a dicha fecha.

18.1.4.- Forma y Oportunidad para Restituir la Garantía.

En el plazo señalado anteriormente el contratista deberá hacer llegar la garantía a la municipalidad, mediante carta dirigida a la Alcaldesa, informando la garantía remplazada y solicitar la devolución de la que está por vencer. En el plazo oportuno conforme al reglamento de cada unidad técnica, la Municipalidad deberá hacer la devolución de la garantía por vencer. Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta una vez realizada la recepción provisoria y presentada la garantía por la Correcta Ejecución de la Obra.

18.2.- Garantía por Correcta Ejecución:

Verificada la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá presentar la Garantía de Correcta Ejecución, la que se constituirá mediante un instrumento de garantía pagadero a la vista de carácter irrevocable, extendida en favor de la Tesorería Municipal de Parral RUT 69.130.700-k, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a 14 meses más

dos meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por la Correcta ejecución de la "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Poniente, Parral ID Nº (Indicar Nº)".



El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento

Procederá la devolución de la Garantía de Correcta Ejecución sólo cuando se haya efectuado la

recepción definitiva de las obras y emitido el decreto que la aprueba.

18.2.1.- Será obligación de la Unidad Técnica velar por la vigencia de las garantías que las Bases exijan. Para tal efecto, la Unidad Técnica se obliga a informar oportunamente a la Tesorería Municipal, a lo menos 10 días hábiles antes de la fecha de vencimiento, la procedencia de la devolución, renovación, reemplazo o cobro de documentos de garantía.

18.2.2.- Si procediere la renovación o el reemplazo de un documento de garantía, será obligación de la Unidad Técnica exigir que se proceda oportunamente a ello, debiendo enviar a la Tesorería Municipal el nuevo documento de garantía dentro de tercer día hábil a contar de su recepción

conforme.

18.2.3.- Si la presentación del nuevo documento de garantía no se verificare oportunamente, a lo menos 5 días hábiles antes del vencimiento del documento vigente, la Unidad Técnica informará de inmediato a la Tesorería Municipal a objeto de que se proceda al cobro de la garantía vigente.

18.2.4.- En todo caso, la Tesorería Municipal procederá a hacer efectivos, el día de su vencimiento o el día hábil inmediatamente anterior si aquél fuese inhábil, todos aquellos documentos de garantía respecto de los cuales no proceda devolución y que no hayan sido renovados o reemplazados oportunamente y de aquellos respecto de los cuales no se haya recibido información oportuna.

18.3.- Póliza de Seguros:

18.3.1.- El contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo de construcción por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Si la empresa no está afiliada a una mutual de seguridad deberá contratar un seguro para accidentes laborales y enfermedades profesionales. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción Provisoria. Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de 20 días, posteriormente a este plazo se hará efectiva las Garantías y se procederá a dar término al contrato.

18.3.2.- Estas pólizas deberán ser presentadas por el oferente para a la firma del contrato y, deben

señalar el nombre de la obra.

19.- NUMERO DE PROPUESTAS:

Cada participante deberá presentar **una sola propuesta**. No se admitirán propuestas alternativas, es decir cambiar o alterar los términos exigidos en Bases o efectuar una contraoferta. Si en la apertura de propuestas se constatare que el proponente incluye más de una alternativa, sea en cuanto a los aspectos técnicos y/o económicos, la respectiva propuesta se considerará fuera de Bases y de ello se dejará constancia en Acta de Apertura.

20.- EFECTOS DE LA OMISION DE ALGUN DOCUMENTO EN LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos como esenciales para cada una de las

etapas, dará origen a la descalificación inmediata del oferente.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, el municipio, podrá solicitar a los oferentes que rectifiquen los errores o salven las omisiones formales, siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de información.

21.- VIGENCIA DE LA OFERTA:

La vigencia de la oferta será de a lo menos 60 días corridos contados desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

22.- CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

22.1.- Los archivos que los Oferentes deberán adjuntar en www.mercadopublico.cl, los cuales se detallan en los puntos siguientes, DEBEN SER ESCANEADOS, por lo tanto deberán ser firmados (suscritos) por el proponente o su (s) representante (s) legal (es), aquellos documentos y/o Formularios (Anexos) respecto de los cuales se exija este requisito. La(s) firma(s) de la persona natural o del(los) representante(s) legal(s), según corresponda, estampadas en los documentos requeridos, debe(n) ser igual(es) a la(s) registrada(s) en la(s) respectiva(s) Cédula(s) Nacional(es) de Identidad

22.2.- Los precios cotizados deben expresarse solamente en moneda nacional: pesos chilenos (\$), fijos y definitivos, y deben indicarse por separado del impuesto, respecto de los cuales se exija

expresamente este requisito en los Formularios (Anexos) respectivos.



22.3. Respecto de partidas expresadas en el formulario del presupuesto como unidad global, éstas no podrán ser cobradas en forma parcial, en consecuencia su pago se efectuará en forma íntegra cuando se encuentren 100 % ejecutada.

22.4.- En caso que la información extraída desde el portal mercadopublico.cl fuere ilegible y/o incomprensible o ininteligible, la Unidad Técnica podrá o no, solicitar mediante el portal mercadopublico.cl documentación o antecedentes que subsanen la dificultad para la debida elaboración del Informe de Licitación, esto siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a los oferentes consultados una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

22.5.- La NO respuesta por parte del (los) Oferente (s), en el plazo estipulado, dará derecho a la Municipalidad a no considerar su Propuesta y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

22.6.- En la página www.mercadopublico.cl, se deberán adjuntar los siguientes archivos:

1.- OFERTA ADMINISTRATIVA:

En la Oferta Administrativa, se deberán adjuntar en los "Anexos Administrativos" los siguientes documentos escaneados:

a.- Carta de Presentación o Identificación del Proponente, (Anexo Nº1), debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.

b.- Declaración Jurada simple de suficiencia de bases (Anexo N° 2)

c.- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente, presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y, previsionales de deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión; en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas, o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.

Para aquellos proponentes que **no cuenten con inscripción vigente en el registro chileproveedores**, o que contando con dicho registro, no tengan acreditados los documentos, deberá agregar, además de los documentos solicitados en las letras anteriores, lo siguiente:

Tratándose de personas naturales:

d.- Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados. Si la Persona Natural actúa representada deberá acompañar mandato especial otorgado por escritura pública vigente en que conste la identificación del representante, como asimismo la gestión encargada.

Tratándose de empresas o personas jurídicas:

e.- Rut de la Empresa.

f.- Certificado de Vigencia de la Sociedad, emitido por el Conservador de Comercio competente, que no superen los 30 (treinta) días de antigüedad contados desde la fecha de Apertura.

g.- Cédula Nacional de Identidad del(los) Representante(s) Legal(es) de la Empresa, por ambos lados.

h.- Escritura pública original o copia autorizada de la misma en que conste la personería del o los Representante(s) Legal(es) de la Empresa.

22.7.- Se deja constancia que la Unidad Técnica se reserva la facultad de solicitar posteriormente copia autorizada de estos documentos o de otros documentos legales de existencia, modificaciones y/o representación de la sociedad, lo que no exime al proponente de la obligatoriedad de incluir sus copias según lo exigido precedentemente en las presentes Bases.

2.- OFERTA TECNICA:

En la Oferta Técnica, que corresponderá ingresar en los Anexos Técnicos, se deberán adjuntar los siguientes documentos escaneados, **exigidos expresamente**:

a.- Certificado que acredite registro de contratista emitido por funcionario competente de la entidad que mantiene el Registro. También podrán obtener dichos Certificados vía Internet, a través de la página Web del Organismo Competente.

b.- Currículum y fotocopia de Título de Profesional Encargado de Obra. Registro de Instalador Eléctrico en la S.E.C.

c.- Documentos que acrediten experiencia en obras similares, Según Anexo Nº5. Esta experiencia se deberá acreditar mediante certificaciones emitidas por la empresa mandante y a nombre del proponente. La comisión evaluadora considerará y calificará solo aquella experiencia que se acredite mediante documentos fidedignos, que contengan los datos más abajo indicados y otorgados por la empresa mandante y que digan relación con el término de las obras señaladas. Por tal motivo, no será suficiente la presentación de órdenes de compra, contratos, facturas, actas de entrega de terreno, u otros relacionados con el inicio de un trabajo. Cada certificación deberá indicar: Mandante, Nombre del Proyecto, Fecha de Ejecución, Monto del Contrato, Mts. construidos.



d.- Programa de Trabajo en forma de Carta Gantt, acorde al plazo ofrecido, debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.

3.- OFERTA ECONOMICA:

En la Oferta Económica, corresponderá ingresar en Anexos Económicos, se deberán adjuntar los siguientes documentos escaneados, **exigidos expresamente**:

a.- Formulario Propuesta Económica, Anexo Nº 3, debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.

b.- Formulario Presupuesto Detallado, Formulario Anexo Nº 4, debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.

c.- Programación Financiera Mensual, expresada en pesos chilenos, debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.

23.- TRANSCRIPCION DE LOS ANEXOS:

Los Oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar como" los archivos bajados desde el portal www.mercadopublico.cl, pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.

24.- CHILEPROVEEDORES:

Si cualquiera de los antecedentes solicitados están acreditados en el Registro de Proveedores (Chileproveedores), el Oferente deberá señalarlo en su oferta, quedando en tal caso eximido de presentar el(los) correspondiente(s) documento(s). Sin embargo, esto no lo exime de cumplir con las vigencias establecidas en las presentes Bases. Por ejemplo, si en Chileproveedores se encuentra publicada la cédula de identidad del representante legal, no es necesario que lo escanee y lo publique en su propuesta, en tanto se encuentre vigente.

25.- ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Se efectuará la Apertura Electrónica en la fecha indicada en párrafos anteriores, en la cual se verificará la presentación u omisión de la Garantía de Seriedad de Oferta. Aquellos Oferentes que no presenten la Garantía de Seriedad de Oferta en el plazo establecido, se rechazará su Propuesta.

Las propuestas se revisarán por una Comisión Decretada al efecto según lo establece la Municipalidad, la Comisión estará integrada por la Directora de SECPLAN, Director de Obras y Asesor Jurídico, sin perjuicio de otros funcionarios que la Municipalidad establezca.

La Unidad Técnica podrá o no, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, sólo de la Oferta Administrativa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 25 horas corridas, contadas desde que se hace el requerimiento vía sistema, para responder lo solicitado. Si la solicitud de dichos antecedentes se refiere a la oferta administrativa, se someterá a evaluación, según lo señalado en las presentes Bases.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las Bases Administrativas deban ser incorporados expresamente por el Oferente a la Plataforma MercadoPublico.cl, será causal, para rechazar o no considerar la propuesta presentada, es decir, las Ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas Inadmisibles y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación.

Como proceso Interno de la Unidad Técnica se recibirán las garantías de seriedad de la oferta, y otros documentos que la ley señale expresamente

De lo actuado se dejará constancia en el Acta de Apertura.

26.- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

26.1.- El análisis y evaluación de propuestas se efectuará por una Comisión Técnica, conformada de acuerdo a lo establecido en las normas de contratación pública. Previo al análisis de criterios y factores de evaluación que se establecen a continuación, se hará un análisis técnico-económico de:

Propuesta detallada (presupuesto detallado).



Verificación de las cubicaciones.

Revisión de precios conforme a las cubicaciones.

Revisión de precios de las partidas en función del presupuesto oficial.

26.2.- Será de gran importancia que los proponentes estudien en forma seria cada partida, respecto de las cubicaciones, los precios y el plazo de ejecución en función de los antecedentes entregados. Las propuestas que se ajusten a bases y cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, En la evaluación de cada oferta se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden relativo de importancia.

Cada ítem será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), utilizando dos decimales, se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniéndose la nota final de la suma de estos.

Criterio de Evaluación	Ponderación (%)
Precio	30
Registro de Contratista	20
Plazo	10
Experiencia	30
Cumplimiento de Requisitos Formales	10

a) Precio o Valor de la oferta (30%):

La oferta de **monto igual o superior al 90% del valor referencial** y que presente el precio más bajo de oferta, obtendrá nota 7. El monto consignado en esa oferta servirá de base para calificar en relación a este factor a las demás propuestas recibidas. Es decir, se calculará en qué porcentaje este monto es menor a la respectiva oferta y el resultado se multiplicará por 7, este factor será descontado de la nota máxima (7.0), obteniéndose la calificación respectiva. La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor Precio o Valor de la Oferta será ponderada en un 30 %. Pese a ello, el proponente que presente una oferta inferior al 90% del valor referencial, obtendrá nota 4.

b) Registro de Contratista (20 %)

Presenta Registro de Contratista	NOTA
No cumple con los registros solicitados	1
Cumple con alguno de los registros solicitados	7

c) Plazo de la Propuesta (10%):

Se calificará con nota 7,0 a la oferta **igual o superior al 90% del plazo referencial** y que considere el menor plazo. Este plazo, se tomará como base para calificar en relación a este factor, a las demás propuestas recibidas. La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor Plazo será ponderada en un 10 %. Pese a ello, el proponente que presente un plazo inferior al 90% del plazo referencial, obtendrá nota 4.

$$X = P_A \times 7$$
 P_B
Donde:
 $P_A = Plazo menor$
 $P_B = Plazo a evaluar$
 $X = Nota$

De igual manera si el plazo ofertado es muy inferior al señalado en las presentes bases (inferior al 90%), basado en criterios técnicos la Unidad podrá sugerir la desestimación de la oferta por considerarlo inviable.

En caso de adjudicarse una obra por plazo, no habrá eventuales aumentos de éste, en el transcurso de la ejecución





Para la evaluación de la experiencia se calificará de acuerdo a la siguiente tabla según el <u>número</u> <u>de certificaciones de intervenciones en obras similares</u>, debidamente acreditada y certificada por las direcciones de Obras o instituciones correspondientes. La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor Experiencia será ponderada en un 30 %.

NOTA	Número de certificaciones
3	Sin experiencia
4	1-3
5	4-5
6	6-7
7	8 y +

d) Cumplimiento de Requisitos formales (10%)

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la Apertura, es decir, que presenten todos los antecedentes solicitados y sin errores de ningún tipo, obtendrán nota 7. El incumplimiento en la documentación (errores o faltas) hará disminuir de manera inversamente proporcional la nota en relación a la cantidad total exigida en las presentes bases.

X	=	Y	*	7
	-		Т	

Donde:

X = Nota

Y = Cantidad documentos bien presentados

T = Total de documentos exigidos

a) Presentación de la Documentación (10%)	Sí	No	Nota
Archivos digitales consolidados			
Archivos en el Anexo que corresponde			
Nombre de los archivos digitales			
Filtrar información			
Formato digital de uso común			
Documentos a máquina o computador sin enmiendas ni borrones			
Nota promedio:			

Donde:

Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.

<u>Subir archivos en el Anexo que corresponde</u>: Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.

Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases. A modo de ejemplo: a) Carta de Identificación del Proponente

Filtrar información: Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

<u>Formato digital de los antecedentes</u>: El formato debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

b) Documentación contenida en los Anexos (90%)	Sí	No	Nota
Cumple con la cantidad de documentos solicitados (x de x)			
Antecedentes presentados correctamente			
Nota promedio:			

Entonces: Nota = (a*0.1) + (b*0.9)

La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas ((a x...%) + (b x...%) + (c x...%) + (d x...%)) arrojará la nota final de calificación de la propuesta.

Efectuada la evaluación, se elaborará un informe técnico de ella, recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas conforme a bases, que servirá de antecedente para la contratación.

El mejor evaluado será el propuesto para la autorización del Mandante, en todo caso, se considerará que no resultan convenientes al interés del mandante, las propuestas que no alcanzan una nota mínima de 6,0



26.3.- Revisión de los documentos:

En primer lugar, se procederá a la apertura de los "Anexos Administrativos", después los "Anexos Técnicos" y finalmente de los "Anexos Económicos". Si algún oferente omitiera la presentación de algún documento requerido podrá ser eliminado del proceso de licitación, dejándolo fuera de bases.

26.4.- Sin embargo, la Unidad Técnica podrá admitir Propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, siempre que éstos sean susceptibles de aclararse de los demás documentos contenidos en la Propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes y no alteren la propuesta en su parte esencial.

Del proceso anterior se generarán las correspondientes actas (Electrónica y Técnica)

Si existiese alguna diferencia de valores, imposible de aclarar, entre el valor indicado en los Anexos del valor ingresado en el sistema electrónico, el oferente quedará automáticamente Fuera de Bases

26.5.- La entidad licitante aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes ponderaciones, no estando obligado a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino a la oferta que resulte mejor evaluada.

El oferente deberá validar, bajo su responsabilidad, las cantidades de obra y precios.

26.6.- En la eventualidad que el proponente presente un error en la cubicación de su presupuesto ofertado, considerando que el proceso de contratación sea a suma alzada, sin reajustes ni intereses, estas diferencias producidas serán con cargo y de responsabilidad del proponente.

26.7.- En caso de desacuerdo, entre planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes, deberá ajustarse a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales; en el caso que no esté estipulado en ellas, tratándose de obras de edificación, primarán las especificaciones técnicas y cuando la contradicción se produzca en las obras de urbanización, primarán los planos.

26.8.- Durante el estudio de las propuestas, la Unidad Técnica, podrá solicitar a los organismos e instituciones pertinentes, cualquier documento que clarifique la situación comercial del o los oferentes u otra información que se requiera, así mismo podrá solicitar al interesado aclarar cualquier duda sobre su propuesta. El plazo para la respuesta, por parte de los oferentes, será el fijado en la misma consulta.

26.9.- En el portal los montos se expresarán en su valor neto (sin incluir IVA), en pesos

chilenos.

27.- ADJUDICACION, READJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

27.1.- La adjudicación de la licitación será para aquel oferente que haya obtenido el mayor puntaje luego de haber aplicado los criterios de evaluación indicados precedentemente.

27.2.- Los puntajes obtenidos por cada oferente respecto de los distintos criterios de evaluación se incluirán en un cuadro comparativo que será parte del Informe de Evaluación.

27.3.- Resuelta la adjudicación, rechazo o declaración de inadmisibilidad de las propuestas o que la licitación sea declarada desierta, la Unidad Técnica procederá a dictar el decreto que así lo resuelva y a comunicarlo, a través del sitio www.mercadopublico.cl, a todos los participantes.

27.4.- Si se resuelve el rechazo de todas las propuestas, se procederá a la devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta, a todos los proponentes, a través de la Tesorería Municipal.

27.5.- En todo caso, la Municipalidad, cuando corresponda, se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas, si estima que una o ninguna de ellas satisface los requerimientos técnicos de la licitación y/o del proyecto y, de rechazar aquellas propuestas cuyo monto de la oferta sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos y/o de costos, que la oferta no asegura que la obra pueda ejecutarse totalmente o ponga en riesgo su calidad. Lo mismo aplicará a la oferta técnica.

27.6.- Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las Bases Administrativas, la Unidad Técnica se reserva la facultad de rechazar las propuestas que excedan de la efectiva disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto cuando corresponda y conforme a las

normas que rigen a la fuente de financiamiento.

27.7.- La Municipalidad se reserva el derecho de realizar proceso de readjudicación, a la segunda oferta mejor evaluada, en los siguientes casos:

- el adjudicado desista de su oferta,

- rechace la orden de compra o no se presente a la firma del contrato,
- no se inscriba en el registro Chileproveedores en el plazo legal,

se encuentre inhábil al momento de la firma del contrato.

27.8.- Resuelta la adjudicación, es decir, una vez firmado el Contrato por parte del Oferente Adjudicado, se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, a todos los Proponentes.

27.9.- Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad informará al Gobierno Regional del Maule el resultado de la licitación, en esta etapa, el GORE hará las observaciones que estime pertinente, respecto a la presentación de la oferta.



28.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLAUSULAS:

28.1 Resolución de Empate: En caso de la ocurrencia de empate en la nota general, se propondrá para adjudicar a quien hubiese obtenido mejor calificación en el factor Precio o Valor de la Oferta. De persistir el empate se optará por aquel que hubiese obtenido, en promedio, mejor calificación en el criterio Experiencia y de persistir se operará de igual forma con el criterio Plazo y Cumplimiento de requisitos formales.

28.2 Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación: Se dará respuesta

a las consultas efectuadas a través del foro en un plazo no superior a 48 horas.

28.3 Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social: A través del Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos o multas por tales conceptos, solicitado en "Anexos Administrativos".

28.4 Presentación de Antecedentes omitidos por los Oferentes: Se solicitará a través de

foro inverso, respondiendo de la misma forma en un plazo de 25 hrs.

29.- PLAZO Y FORMA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

29.1.- El oferente adjudicado deberá firmar el contrato respectivo con la Municipalidad, a más tardar el 5^{to} día hábil siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del sitio www.mercadopublico.cl. El incumplimiento de esta obligación, habilitará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta y proceder a adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión.

Para suscribir el contrato, el oferente adjudicado deberá acercarse a la Asesoría Jurídica Municipal a objeto de interiorizarse de los términos del mismo entregando previamente la garantía para caucionar el Fiel Cumplimiento de mismo, y proceder a protocolizarlo en la Notaría de Parral, devolviéndolo posteriormente a la misma asesoría Jurídica. Todos los gastos que demanden estos

trámites serán de cargo del adjudicado.

29.2.- En caso de que el adjudicatario no se presente a la firma del contrato dentro del mencionado plazo de 5 días hábiles, y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento del contrato, y/o no efectúe (según corresponda) su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), dentro de los plazos respectivos, o no presente los documentos señalados en el punto anterior se procederá a invalidar la adjudicación por Decreto. En este caso, la Municipalidad se reserva el derecho de readjudicar al segundo oferente mejor evaluado que haya calificado técnica/económicamente, y así sucesivamente, o llamar a un segundo proceso de licitación.

30.- NO REAJUSTABILIDAD DEL CONTRATO:

Propuesta Pública a suma alzada, el valor de la adjudicación y del contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

31.- CESIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria NO podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato a que dé origen la presente licitación, para resguardo del interés fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°19.983.

32.- GENERACION DE LA ORDEN DE COMPRA:

La Orden de Compra electrónica se generará sólo cuando sea recepcionado en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, copia del Contrato firmado por ambas partes, con la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Pólizas de seguro correspondientes.

33.- ANTICIPOS: No se considera anticipo.

34.- RETENCIONES: No se consideran retenciones.

35.- FALSEDAD DE LA INFORMACION:

Si se comprobase falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente o en la Boleta Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato o de cualquier otro documento solicitado para la firma del Contrato, la Unidad Técnica se reserva la facultad para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente por los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a indemnización alguna.

36.- ENTREGA DE TERRENO:

36.1.- Totalmente tramitado el Decreto que aprueba el contrato, éste será puesta en conocimiento del adjudicatario y de la DOM quien designará un Inspector Técnico de Obras que efectuará la fiscalización de la ejecución de las obras y coordinará con el contratista la fecha en que se procederá a la Entrega de Terreno, **el que deberá ser dentro de los 5 días siguientes a la firma**



del contrato. Sólo por razones justificadas por el municipio, este plazo podrá ser extendido, para lo cual el Inspector Técnico informará por escrito a la Alcaldesa, con copia a la Secretaría Comunal de Planificación y al Oferente Adjudicado, en donde se indicará el nuevo plazo para la entrega del

36.2.- En la fecha fijada se levantará un Acta de Entrega de Terreno, en que constará, además, la entrega de otros antecedentes de la obra y del punto de origen del trazado de la obra, en su caso según corresponda. De todo ello se dejará constancia, además en el Libro de Obra.

37.- FORMA DE PAGO:

37.1.- El valor del contrato se cancelará mediante estados de pago mensual, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar. En ningún caso el monto total a

cancelar podrá ser superior al equivalente al avance físico de la obra.

37.2.- Los Estados de Pago serán considerados como abonos parciales que efectúa la Municipalidad durante el curso de los trabajos en conformidad a las Bases y tendrán carácter de un pago provisorio concedido al Contratista a cuenta del precio de la obra encomendada. En ningún caso se estimarán estos pagos provisorios como aceptación por parte de la Municipalidad de la cantidad y calidad de las obras ejecutadas por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono. Con todo, las obras incorporadas al inmueble y los materiales incluidos en los Estados de Pago son, para cualquier efecto, propiedad de la Municipalidad.

37.3.- En todo caso, el último estado de pago, no podrá fijarse antes de la recepción provisoria de

las obras.

37.4.- Cada Estado de Pago deberá ser visado por el ITO. Debe ser entregado según se indica en las presentes Bases.

37.5.- Permisos de Edificación:

37.5.1.- Será de cargo del Contratista la tramitación, aprobación de los permisos Municipales

(antes del inicio de la obra) y Recepción de las Obras.

37.5.2.- Los derechos Municipales equivalentes a un % del presupuesto oficial de la obra y los Derechos Municipales por concepto de ocupación de vía pública, serán de responsabilidad y costa del contratista.

38.- CIERRES PROVISORIOS.

Los cierres provisorios de obras deberán ejecutarse conforme lo señalen las EE.TT.

39.- ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO

39.1.- El Contratista deberá tomar las providencias razonables para proteger el medio ambiente en la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá atenerse a las normas generales de medio ambiente, y a aquellas instrucciones especiales que imparta en su oportunidad la Inspección Técnica.

39.2.- AIRE

39.2.1.- En virtud del D.S. N° 144 de 1961 del Ministerio de Salud, las emanaciones de gases, polvo o contaminantes de cualquier naturaleza provenientes de faenas, frentes de trabajo y actividades en general, deberán captarse o eliminarse en forma tal que no causen daño al medio ambiente o molestias a las personas. Para estos efectos, la Empresa Contratista deberá implementar todas las medidas necesarias tales como: utilización de maquinarias con tecnologías limpias, protecciones laterales que retengan el material particulado, riego de áreas de faenas, humedecimiento de áridos y materiales inertes, entre otras.

39.2.2.- Con objeto de proteger la calidad del aire, en la eventualidad que la zona donde se ejecuta el proyecto sea declarada en situación de alerta, preemergencia o emergencia ambiental, se

deberán intensificar las medidas de mitigación establecidas en las presentes Bases.

39.2.3.- El Contratista deberá mantener limpias todas las zonas de trabajo; para ello deberá regar constantemente los lugares las zonas de tierra para evitar la contaminación por partículas en suspensión o el levante de polvo.

Estará estrictamente prohibido hacer fogatas o cualquier acción que pueda perjudicar la higiene

ambiental o sanidad del sector.

39.3.- RUIDO

39.3.1.- En sectores residenciales las faenas de la obra que generen niveles superiores a 65 dB(A), medidos en la fachada de la vivienda más cercana, no se podrán realizar trabajos en

horarios entre las 21:00 y las 07:00 horas.

39.3.2.- Por otro lado, en materia de ruidos y vibraciones, se deberá incorporar protección adecuada a los trabajadores a fin de evitar el daño acústico que puedan sufrir. Para ello, debe cumplir con lo dispuesto en el DS N° 594 de 1999, del MINSAL, que aprueba "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Mínimas en los Lugares de Trabajo".



39.4.- MOBILIARIO Y JARDINES.

39.4.1.- El contratista cuidará de hacer el menor daño posible a los árboles y jardines en general, así como mobiliario y aceras existentes, a conservarse según proyecto, los cuales una vez finalizada la obra deberán estar restituidos al menos en las mismas condiciones iniciales en que se

39.4.2.- El contratista deberá contar con la autorización escrita de la I. T. O. antes de proceder a derribar algún árbol o destruir zonas de jardines, en todo caso debe contar con un registro

fotográfico o de video de los sectores antes de su intervención.

39.4.3.- En todas las faenas que realice el contratista, deberá tener especial cuidado en causar las menores alteraciones e inconvenientes a terceros, que sin estar directamente relacionados con la obra se vean afectados por ella.

39.4.4.- El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en las respectivas Ordenanzas Municipales, en lo referido a las condiciones para el traslado y/o reposición de

especies que puedan resultar afectadas por las obras, cuando proceda.

39.5.- ESCOMBROS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA

39.5.1.- Respecto de los escombros y movimientos de tierra que se generan, se especifica que de dichos volúmenes deben ser retirados inmediatamente del lugar a botaderos o canchas de almacenamiento del contratista. No se permitirá ocupar la faja; esto significa calcular los ciclos de

las faenas y el N° adecuado de camiones y máquinas pesadas.

39.5.2.- No se permitirá el almacenamiento de material alguno fuera de los límites establecidos por los cierros correspondientes. Todo material, escombro y/o elemento extraído de la obra deberá ser retirado de la zona de trabajo de inmediato. Todo material o elemento destinado a incorporarse a la obra deberá ser descargado directamente en su lugar definitivo de empleo, siempre que sea posible. Se deberá indicar el lugar de destino de los escombros.

39.5.3.- De ser procedente, se deberán entregar todos los sumideros existentes en el área de trabajos limpios y libres de escombros, sedimentos, basuras, materiales orgánicos, etc. Lo que

debe asegurar el escurrimiento de las aguas.

39.6.- TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

39.6.1.- La Empresa Contratista deberá cumplir con las disposiciones, según corresponda.

Para evitar el vertido de material durante el recorrido, los vehículos de transporte deberán contar con lonas de recubrimiento, envases herméticos u otros. La I.T.O deberá ordenar el retiro de los camiones que no cumplan con esta disposición. (Si corresponde)

39.6.2.- La I.T.O. deberá ordenar la recuperación de aquellas áreas que hayan sido

innecesariamente transitadas, por cuenta y cargo de la Empresa Contratista.

39.6.3.- El transporte y almacenamiento de materiales y sustancias contaminantes y/o peligrosas tales como: explosivos, combustibles, lubricantes, bitúmenes y todo tipo de materiales clasificados como riesgosos y peligrosos, deberá cumplir con la normativa vigente.

39.6.4.- No se permitirá el almacenamiento de materiales en la vía pública, a menos que sea autorizado expresamente por la I. T. O. Estos materiales, en ningún caso podrán ser del tipo

proyectables.

40.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCION DE RIESGOS

40.1.- La observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra serán responsabilidad del profesional dispuesto para tales efectos, según sea el caso.

40.2.- El Contratista será responsable, desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras, de la vigilancia de éstas, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras.

40.3.- Para este efecto, además de los seguros contratados, según lo exigido en esta licitación, el Contratista deberá cumplir las leyes y reglamentos sobre prevención de riesgos de la legislación chilena que sean aplicables a la ejecución de las obras, debiendo además contemplar un Plan de Prevención de Riesgos.

40.4.- Será responsabilidad de la I. T. O. vigilar que las faenas se desarrollen con la seguridad

adecuada.

40.4.- El Contratista deberá velar por el correcto uso de los elementos de protección necesarios

para el personal que trabaje en las faenas.

40.5.- Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

40.6.- Asimismo, proveerá y supervisará, cuando corresponda, el personal de vigilantes, serenos y porteros, donde sea necesario. El sistema de vigilancia que implante deberá ser previamente informado y aprobado por la I. T. O.



41.- PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, CONTROL DE ACCIDENTES Y CONTINGENCIAS

41.1.- Los principales riesgos que se identifican en la etapa de construcción y que deberán ser considerados en la elaboración de este plan, son:

Riesgos de accidentes en la vía, transporte y almacenamiento, riesgos por derrame de materiales peligrosos, riesgos de incendios en el área de faenas, riesgos por manejo de materiales

explosivos, riesgos de eventos naturales.

41.2.- El contratista deberá prever un plan de riesgos, para lo que deberá tomar medidas concordantes con lo establecido en el Plan Anual de Control de Riesgos en Obras de Construcción de la Asociación Chilena de Seguridad o entidad similar y deberá explicitar, a lo menos, lo siguiente:

Disposición de personal, equipos, herramientas y materiales necesarios para la mantención de las

condiciones de seguridad.

Horario de Funcionamiento (normal o extraordinario).

Medidas de Seguridad y Vigilancia.

Medidas de prevención de incendios y otros.

Medidas de mantención de las distintas instalaciones.

Medidas de aseo de las distintas instalaciones.

Medidas orientadas a detectar y solucionar los problemas de accidentes, congestión o de cualquier otra naturaleza que se produzcan en el camino.

Mantención de elementos de seguridad, señalización y demarcación en el área de la obra.

Medidas de Control de Accidentes o Contingencias que deberán señalar la forma en que se intervendrá eficazmente ante los sucesos causales que alteren el desarrollo normal del proyecto o actividad.

Acciones a tomar en caso de ocurrencia de eventos accidentales de relevancia para el medio ambiente.

Antes de iniciar la construcción, el contratista deberá disponer de actividades de capacitación de sus trabajadores en:

Correcto uso de elementos de protección personal.

Procedimientos en caso de accidente en vehículo

Manejo seguro

Procedimientos en caso de accidente en plantas de instalación de faenas, de explotación de empréstitos, plantas productoras de materiales y botaderos.

Procedimientos en caso de accidente en los frentes de faenas.

42.- DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA EN LA UNIDAD TÉCNICA PARA CURSAR ESTADOS DE PAGO.

Para dar curso al respectivo Estado de Pago, será requisito que el contratista haya ingresado en la Unidad Técnica de la Municipalidad los siguientes documentos:

42.1.- Documento exigidos para el primer estado de pago.

- Carta o documento conductor en el que solicita el pago.

- Programa de caja con la programación de los requerimientos de fondos durante la ejecución del proyecto, firmado por el contratista y por el ITO de la obra. Cualquier variación debe ser corregida e informada al ITO y al GORE.

- Carátula o formulario del Estado de Pago, indicando el estado de avance físico de la obra,

debidamente suscrita por el inspector Técnico de la obra y el Contratista.

Itemizado con el detalle del avance de obras por partidas a pagar y en porcentaje, cuyo monto total debe ser coherente con el programa de caja.
Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad, la que debe ser recepcionada y

revisada por la Dirección de Obras Municipales.

Menciones de la factura:

Fecha igual o posterior a la indicada en la carátula del estado de pago.

Emitida a nombre la Municipalidad de Parral, domicilio: Dieciocho Nº 720, Comuna de Parral, Rut Nº 69.130.700-K.

Montos: neto, IVA y Total.

Identificación de la obra y Nº del estado de pago.

- Boleta de garantía de Fiel Cumplimiento conforme a lo indicado en las Bases Administrativas.

- Fotografía del letrero instalado en obra. (Nº16 del Instructivo FRIL 2014).

- Set de fotos que grafique el avance de las partidas más relevantes, el cual debe tener

coherencia con las partidas cobradas en el estado de pago.

Certificado de la Dirección del Trabajo o de la Inspección del Trabajo respectiva Presencial (NO ELECTRÓNICO) que debe cubrir todos los días trabajados hasta la fecha en que se emite la carátula del estado de pago y, en su caso de las Instituciones Previsionales correspondientes que acrediten suficientemente, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del DFL Nº 2 de 1967 (Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo) y artículo 64 bis del Código del Trabajo, que el contratista y el subcontratista, en su caso, no registran deudas previsionales ni laborales para con sus trabajadores (No se aceptará certificado emitido a través de internet).



Si requerido el contratista no cancelare las sumas adeudadas por tales conceptos o no obtuviere del subcontratista, en su caso, el cumplimiento de tales obligaciones, presentando un nuevo certificado en los términos exigidos, la Unidad Técnica informará al Gobierno Regional las sumas que deban retenerse del respectivo estado de pago conforme a lo establecido en el artículo 44 del DFL Nº 2 de 1967.

- Copia del acta de entrega de terreno.

- Copia de los permisos de edificación emitidos por la Municipalidad obtenidos por el contratista para la ejecución de las obras, si procediere.

42.2.- Documento exigidos para estados de pago posteriores.

- Carta o documento conductor en el que solicita el pago.

 Programa de caja con la programación de los requerimientos de fondos durante la ejecución del proyecto, firmado por el contratista y por el ITO de la obra. Cualquier variación debe ser corregida e informada al ITO y al GORE.

Carátula o formulario del Estado de Pago, indicando el estado de avance físico de la obra,

debidamente suscrita por el inspector Técnico de la obra y el Contratista.

Itemizado con el detalle del avance de obras por partidas a pagar y en porcentaje, cuyo monto

total debe ser coherente con el programa de caja.

 Copia de la factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad, la que debe ser recepcionada y revisada por la Dirección de Obras Municipales (el medio de verificación de este proceso será el timbre y firma del DOM). Debe contener las menciones señaladas en el punto anterior

Set de fotos que grafique el avance de las partidas más relevantes, el cual debe tener

coherencia con las partidas cobradas en el estado de pago.

Certificado de la Dirección del Trabajo o de la Inspección del Trabajo respectiva Presencial (NO ELECTRÓNICO) que debe cubrir todos los días trabajados hasta la fecha en que se emite la carátula del estado de pago y, en su caso de las Instituciones Previsionales correspondientes que acrediten suficientemente, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del DFL Nº 2 de 1967 (Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo) y artículo 64 bis del Código del Trabajo, que el contratista y el subcontratista, en su caso, no registran deudas previsionales ni laborales para con sus trabajadores (No se aceptará certificado emitido a través de internet).

Si requerido el contratista no cancelare las sumas adeudadas por tales conceptos o no obtuviere del subcontratista, en su caso, el cumplimiento de tales obligaciones, presentando un nuevo certificado en los términos exigidos, la Unidad Técnica informará al Gobierno Regional las sumas que deban retenerse del respectivo estado de pago conforme a lo establecido en el artículo 44 del DFL Nº 2 de 1967.

42.3.- Documento exigidos para el último estado de pago.

- Carta o documento conductor en el que solicita el pago.

Programa de caja con la programación de los requerimientos de fondos durante la ejecución del proyecto, firmado por el contratista y por el ITO de la obra. Cualquier variación debe ser corregida e informada al ITO y al GORE.

Carátula o formulario del Estado de Pago, indicando el estado de avance físico de la obra,

debidamente suscrita por el inspector Técnico de la obra y el Contratista.

Itemizado con el detalle del avance de obras por partidas a pagar y en porcentaje, cuyo monto

total debe ser coherente con el programa de caja.

 Copia de la factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad, la que debe ser recepcionada y revisada por la Dirección de Obras Municipales (el medio de verificación de este proceso será el timbre y firma del DOM). Debe contener las menciones señaladas en el punto anterior.

Set de fotos que grafique el avance de las partidas más relevantes, el cual debe tener

coherencia con las partidas cobradas en el estado de pago.

Certificado de la Dirección del Trabajo o de la Inspección del Trabajo respectiva Presencial (NO ELECTRÓNICO) que debe cubrir todos los días trabajados hasta la fecha en que se emite la carátula del estado de pago y, en su caso de las Instituciones Previsionales correspondientes que acrediten suficientemente, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del DFL Nº 2 de 1967 (Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo) y artículo 64 bis del Código del Trabajo, que el contratista y el subcontratista, en su caso, no registran deudas previsionales ni laborales para con sus trabajadores (No se aceptará certificado emitido a través de internet).

Para este último estado de pago o de devolución de retenciones, el período revisado deberá abarcar hasta la fecha de término real de la obra y los certificados a que se refiere el número anterior deberán acreditar, además de lo señalado, que el contratista o el subcontratista, en su

caso, tampoco registra reclamos pendientes de trabajadores de la obra.

Si requerido el contratista no cancelare las sumas adeudadas por tales conceptos o no obtuviere del subcontratista, en su caso, el cumplimiento de tales obligaciones, presentando un nuevo certificado en los términos exigidos, la Unidad Técnica informará al Gobierno Regional las sumas



que deban retenerse del respectivo estado de pago conforme a lo establecido en el artículo 44 del DFL Nº 2 de 1967.

Acta de recepción de las obras.

- Decreto que aprueba el acta de recepción provisoria.

- Boleta de garantía de Buena Ejecución del Proyecto.

42.4.- Los Estados de Pago que, conforme al avance de ejecución del proyecto corresponda cancelar, deberán ser ingresados a la Oficina de partes de la Unidad Técnica.

42.5.- Para dar curso al Primer Estado de Pago el contratista <u>deberá gestionar y obtener</u> los permisos municipales de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto (si corresponde).

42.6.- No se podrá presentar estados de pago por materiales depositados al pie de la obra o por

fabricación de elementos prefabricados.

42.7.- Finalizado el plazo contractual no se cancelarán estados de pago hasta la Recepción Provisoria sin observaciones, correspondiendo pagar el último estado de pago se cancelarán contra Decreto de Recepción Provisoria.

43.- PROGRAMACION FINANCIERA

Para la gestión de cada estado de pago, el adjudicatario deberá agregar el anexo **Programa de caja** con la programación financiera de los requerimientos de fondos durante la ejecución del proyecto, firmado por el contratista y por el ITO de la obra. Ello permitirá además evaluar la validez y coherencia de la Carta Gantt.

44.- FACTORING.

44.1.- La Municipalidad cumplirá con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le <u>notifique oportunamente</u> dicho contrato y no existan obligaciones y multas pendientes. El contratista deberá preocuparse que la Unidad Técnica del contrato y la Dirección de Finanzas tomen conocimiento oportunamente de tal situación.

44.2.- Se entenderá que la información es oportuna, cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas de la Municipalidad del cambio de sujeto de pago. En aquellos pagos acordados a 30 días se conviene que se entenderá oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

44.3.- Se conviene entre la I. Municipalidad de Parral y La Empresa, Contratista o Proveedor (según corresponda), que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes, o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito, deberá estar coordinada previa y directamente con la Unidad Técnica, Asesoría Jurídica y la Dirección de Finanzas, a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control, de pago o de resguardo que sean procedentes, en cumplimiento de la Ley.

45.- VISITA DE MONITOREO:

El Gobierno Regional del Maule aplicará un programa de supervisión para verificar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de obras que comprende el proyecto, mediante visitas realizadas por sus funcionarios, para lo cual se les brindará las facilidades del caso para la realización de esta actividad.

46.- PERSONAL DIRECTO

La dirección y atención personal de los trabajos deberá estar a cargo de un funcionario profesional o técnico del área de la construcción.

47.- CAMBIO DE PROYECTO

47.1.- Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee a los diversos proyectos de Ingeniería contemplados en la licitación, sólo podrán llevarse a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte del Gobierno Regional, previo informe técnico del ITO.

47.2.- El Contratista no podrá hacer, por iniciativa propia, cambio alguno en los planos, especificaciones, instrucciones de fábrica y cubicaciones que sirvieron de base al Contrato.

47.3.- Cualquiera duda que surja en el curso de la obra, deberá ponerla oportunamente en conocimiento de la Unidad Técnica a través del Libro de Obra o bien por carta, según sean sus características, pero cualquier modificación debe contar con la autorización del Gobierno Regional y del Proyectista autor del diseño, previo informe técnico del ITO.

48.- MULTAS:

48.1. Aplicación de Multas:

Las multas serán aplicadas por la Unidad Técnica previo informe de la Inspección Técnica del Servicio, en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al contratista por escrito.



- **48.1.1.** El contratista incurrirá en una multa equivalente al cinco por mil diario, aplicado sobre el monto total del contrato respectivo, por cada día corrido de atraso en la terminación de la obra, por un período de 15 días. Posteriormente a este plazo se hará efectiva la Boleta Bancaria de Garantía y se procederá a dar término al contrato. El atraso de una obra será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el contrato, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de las obras materia del contrato se dé curso por la Unidad Técnica de la Obra la solicitud de Recepción Provisoria de las mismas. La multa regirá desde el día siguiente a la fecha de término del contrato o del plazo concedido para subsanar las observaciones, si las hubiere.
- **48.1.2.-** Falta de cumplimiento del sistema de gestión para empresa contratista, cuyos montos se señalan en ese instrumento que se entiende forman parte de las presentes bases de licitación.
- **48.1.3.-** Si el evento detectado que establece el "Sistema de Gestión" permanece por más de un día y no es corregido por el contratista dentro de un plazo de 24 horas, el experto en prevención de riegos, solicitará a la Unidad Técnica, la aplicación adicional de una Multa de 1 U.T.M por cada día de incumplimiento, esta multa se descontará conjuntamente con la multa que establece el sistema de gestión en el próximo estado de estado.
- **48.1.4.-** Atraso en la entrega de la boletas de garantía estipuladas (esto es sin perjuicio de hacer efectiva las boletas garantía vigente). Para este evento el Inspector Técnico aplicará una multa a beneficio de este servicio municipal de 3 UTM por cada día de atraso.
- **48.1.5.-** Hacer uso al terreno, sin efectuarse la entrega formal por parte de la Dirección de Obras Multa de 3 UTM por día.
- **48.1.6.-** El incumplimiento de cada orden o instrucción del Inspector Técnico, debidamente consignada en el Libro de Obras, será sancionado con una multa diaria aplicada administrativamente, durante el lapso en el cual no sea acatada, de 2 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual), por cada día de incumplimiento, la que se computara hasta el día que el contratista informe del cumplimiento de la Orden y esta sea verificada por la Unidad Técnica, y por cada evento.
- **48.1.7.-** No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 1% (uno por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- **48.1.8.-** Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 1 % (uno por ciento) del valor total del contrato.
- **48.1.9.-** No instalar el letrero indicativo de obra dentro de los 10 días corridos desde la entrega de terreno: 1 U.T.M., por cada día de atraso.
- **48.1.10.-** No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 1% (uno por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- **48.1.11.-** Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 1% (uno por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- **48.1.12.-** No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 1% (uno por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- **48.1.13.-** No iniciar las obras en un plazo máximo de 5 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 1% uno por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso. **48.1.14.-** Paralizar las Obras por más de 5 días corridos sin causa debidamente justificada: 2%
- (dos por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso. **48.1.15.-** Las reiteraciones de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, serán causal para aumentar al doble la multa correspondiente y de proseguir se finiquitará el contrato.

48.2. Apelación a una Multa:

El contratista podrá reclamar ante el representante de la Unidad Técnica, por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio o sobre otros aspectos del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Mandante dentro del tercer día hábil de presentado junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad del Alcalde para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe de la Inspección del Servicio. La determinación del Alcalde deberá notificarse, por escrito, al contratista.

En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del contratista, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

48.3. Aceptación de la Apelación:

La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al contratista.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del contratista, sino que obedece a situaciones que escapan



completamente de su control, aún cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

48.4. Pago de las Multas:

Las multas señaladas se aplicarán, sin forma de juicio, por vía administrativa, y se descontará del Estado de Pago o de las Garantías del Contrato, si estos no fueren suficientes. Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la Multa. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

49.- AMPLIACION DE PLAZO:

49.1.- Considerando que el plazo es un criterio de evaluación para la adjudicación del proyecto, solo en casos especiales, plenamente fundados, y por única vez, la Unidad Técnica podrá otorgar ampliación de plazo de ejecución de las obras, por un plazo total no superior al 30% del plazo total adjudicado desde la fecha de término contractual.

49.2.- La Solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, será dirigida a la Alcaldesa y deberá ser ingresada por el Oferente a la Oficina de Partes de la Municipalidad, a lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución, deberá incluir copia a la Inspección Técnica y Secplan.

49.3.- La Inspección Técnica deberá informar al Gobierno Regional vía correo electrónico (con copia a Secplan), la resolución adoptada, a fin de considerarse dicha modificación en

la programación financiera de la inversión.

49.4.- En caso de que el aumento de plazo no resulte un número entero, deberá aproximarse al número superior, si su decimal es mayor o igual a 0,50 y, aproximarse al menor si el decimal es inferior 0,50.

49.5.- Si el plazo contractual termina día sábado, domingo o festivo se considera el día hábil siguiente.

50.- EXCEDENTES PRESUPUESTARIOS Y AUMENTOS DE OBRAS U OBRAS EXTRAORDINARIAS:

Solo en casos de existir excedentes presupuestarios producto de un menor valor de adjudicación, el Municipio podrá solicitar complementar dicha iniciativa mediante la ejecución de aumentos de obras y obras extraordinarias, aprobadas por la Dirección de Obras Municipales, previa conformidad del Gobierno Regional del Maule. Para lo cual se reevaluará la solicitud presentada por el Municipio, la cual debe ser presentada antes del término del plazo contractual del proyecto.

51.- LIBRO DE OBRAS:

51.1.- Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, el que deberá estar permanentemente en la obra durante la ejecución, bajo custodia y responsabilidad del Contratista, en el cual se dejará constancia de: Las órdenes/instrucciones del ITO, de la Unidad Técnica, que dentro de los términos del contrato, se impartan al Contratista, las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos, las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO, cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el Contratista y la Unidad Técnica y/o ITO.

51.2.- Toda anotación en el Libro de Obras deberá indicar el nombre de quien la efectúa y

estampar su firma.

51.3.- EL Libro de Obras deberá ser entregado a la Municipalidad al momento de la Recepción Provisoria de la Obra o al recibirse las observaciones a dicha recepción, cuando proceda; en todo caso deberá estar presente en la Obra hasta la Recepción Provisoria sin Observaciones; el no cumplimiento deberá ser sancionado con un 1% del monto del contrato por cada vez que se detecte su infracción, lo cual será informado por el Inspector Técnico mediante documento (libro de obras y/u oficio y/o correo electrónico). Cualquier comunicación con el Contratista, posterior a la Recepción Provisoria sin Observaciones, deberá efectuarse mediante documento (oficio y/o correo electrónico).

52.- CONSIDERACIONES ESPECIALES:

En razón del Convenio de Transferencia firmado entre el Gobierno Regional del Maule y el Municipio, el Inspector Técnico, a solicitud del Gobierno Regional del Maule, podrá solicitar en cualquier momento documentos o antecedentes adicionales al Oferente Adjudicado o Contratista. El Gobierno Regional del Maule transferirá los recursos solicitados por la Municipalidad cuando recepcione los documentos señalados en el **Instructivo FRIL**.

53.- RECEPCION PROVISORIA:

53.1.- Una vez terminados totalmente los trabajos, el Contratista presentará por escrito a la Municipalidad, la solicitud de Recepción Provisoria de las obras. Esta solicitud deberá ser ingresada en Oficina de Partes de la D.O.M., dirigida al Director de Obras Municipales, con copia a



la Inspección Técnica. De la solicitud y el Acta de Recepción de Obras debe quedar constancia en el Libro de Obras.

53.2.- Para tramitar la recepción provisoria deben estar cursados los estados de Pago a excepción del último, según se establece en las Bases, en cuanto a que el último Estado de Pago, no podrá

cursarse antes de la recepción provisoria de las obras.

53.3.- La recepción provisoria será efectuada por una Comisión de Inspección Técnica de Obras designada por Decreto, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Bases Administrativas, de esto se deberá levantar un Acta, dejando constancia que recibe provisoriamente la obra. Esta Acta deberá ser suscrita, a lo menos, por la Comisión de Inspección Técnica de Obras y el Director de Obras Municipal.

Dicho documento deberá ser Aprobado mediante Decreto y la Inspección Técnica deberá enviar copia o fotocopia de estos documentos (Acta Recepción Provisoria y su respectivo Decreto), a la

Secretaría Comunal de Planificación.

53.4.- La Recepción Provisoria podrá ser con observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el Contratista en el plazo que el ITO fundadamente determine, según lo establecido en el Acta de Recepción Con Observaciones. Si el Oferente no cumple con este plazo incurrirá en una multa de 2% del valor del contrato por cada día de atraso.

54.- DOCUMENTOS PARA LA RECEPCION PROVISORIA:

54.1.- Será obligación del Contratista entregar mediante oficio conductor a la ITO los originales y una carpeta de planos con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso de los trabajos, debidamente aprobados por el o los organismos competentes, como asimismo, será de responsabilidad del Contratista entregar en la D.O.M. el Libro de Obras.

54.2.- Junto con la solicitud de Recepción Provisoria, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos y antecedentes que serán requisito para que se proceda a la Recepción Provisoria y

que son de responsabilidad de él tramitarlos:

a) Solicitud de devolución de la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.

b) Certificado de Recepción Definitiva de las instalaciones de servicios y de Higiene Ambiental que

exija el Inspector Técnico de Obra, si corresponde.

c) Copia del documento en que conste haber presentado a la Superintendencia de Electricidad y Combustible, los respectivos planos de las instalaciones definitivas y sus documentos anexos de electricidad y/o gas, si corresponde y su aprobación.

d) Certificado de recepción del Serviu, si corresponde.

e) Otras tramitaciones y/o Certificaciones, según corresponda.

54.3.- La no presentación de alguno de los antecedentes indicados precedentemente, dará derecho a la Municipalidad a aplicar una multa diaria equivalente a 2% (dos por mil) del valor total del contrato, con un máximo de 30 días, después del cual se procederá al finiquito del contrato por incumplimiento. Esta multa se descontará del último Estado de Pago o de las garantías existentes.

54.4.- Los siguientes documentos deberá ser exigidos por la Inspección Técnica, antes de la fecha fijada de Recepción Provisoria, de lo contrario esta no podrá realizarse, siendo responsabilidad del Contratista presentar la documentación exigida:

a) Planos del proyecto y de sus instalaciones, tal como fueron ejecutadas, cuando se trate de obras nuevas o complementarias, los cuales deberán ser remitidos formalmente al proyectista.

b) Recibos de pagos de consumo de servicios asociados a la ejecución de cada una de las obras,

si corresponde, del último mes en que tuvo trabajos en su obra.

c) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el(los) oferente(s) que acredite que el(los) proponente(s) NO registra(n) antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y previsionales de deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión, otorgado por la Inspección del Trabajo respectivo, del último mes en que tuvo trabajos en su obra, debe indicar el nombre de la obra.

54.5.- Se le otorgará al oferente un plazo máximo de 05 días hábiles contados desde la fecha de Recepción Provisoria sin Observaciones, para presentarlos ante la Inspección Técnica, de lo contrario no se podrá decretar el Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones.

54.6.- La no presentación de alguno de los antecedentes indicados precedentemente, dará derecho a la Municipalidad a aplicar una multa diaria equivalente 2‰ (dos por mil) del valor total del contrato por día, con un máximo de 30 días, después del cual se procederá al finiquito del contrato por incumplimiento. Esta multa se descontará del último Estado de Pago o de las garantías existentes.

55.- RECEPCION MUNICIPAL DEL PERMISO, SI CORRESPONDE:

55.1.- El contratista tendrá la obligación de tramitar y solicitar el Certificado de Recepción Municipal de la obra, una vez recibida la obra sin observaciones por la Comisión de Inspección Técnica de Obras. El Contratista tendrá que entregar la Boleta Bancaria de Garantía de Buena Ejecución de la obra y el certificado de Recepción Municipal dentro de un plazo de 7 días hábiles (contados desde la fecha en que el profesional a cargo en la D.O.M recibe el expediente), desde el Acta de Recepción Provisoria, al Inspector Técnico de Obras.



55.2.- Cualquier retraso de este plazo no será impugnable al contratista, cuando se trate de demoras en la tramitación interna del Municipio, lo que será aclarado mediante un certificado que emitirá el Director de Obras Municipales acreditando esta circunstancia.

55.3.- De no cumplir con lo anterior, el Contratista incurrirá en una multa equivalente al 2 por mil del valor del contrato, por cada día de atraso, las que se descontarán del último estado de pago, o

de las garantías existentes, según corresponda.

55.4.- La Recepción Municipal de la Obra, es un requisito fundamental para la cancelación del último Estado de Pago. La tramitación del expediente de recepción municipal debe ser realizada dentro del plazo contractual.

56.- RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA:

56.1.- Después de transcurridos 12 meses desde la fecha de la Recepción Provisoria, el Contratista pedirá a la Municipalidad, por escrito, la Recepción Definitiva de la Obra y devolución

de boleta de buena ejecución.

56.2.- La Comisión de Inspección Técnica de Obras, examinará la obra y en caso de no encontrar reparos levantará un Acta, dejando constancia que recibe definitivamente la obra. Esta Acta deberá ser suscrita, a lo menos, por la Comisión de Inspección Técnica de Obras y el Director de Obras Municipal. Dicho documento deberá ser Aprobado mediante Decreto y copia o fotocopia de estos documentos (Acta Recepción Definitiva y su respectivo Decreto), deberán ser remitidas a la Secretaría Comunal de Planificación.

56.3.- Esta recepción final, en ningún caso exime la responsabilidad legal que le compete al

contratista por el plazo de 5 años de ejecutada la obra.

56.4.- Si la Comisión de Inspección Técnica de Obras tuviese reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de la obra o mala calidad de los materiales empleados, deberá dejar constancia de ello en el Acta y el Contratista deberá subsanar los reparos u observaciones, a su costo, dentro del plazo que le fije la Municipalidad a contar de la fecha del Acta, todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad ante la ley, por vicios ocultos de construcción que resulten y se detecten con posterioridad a la fecha de Recepción Definitiva.

57.- INSPECTOR TECNICO DE OBRAS, ITO:

57.1.- La supervisión técnica directa de la ejecución de la obra y demás actividades consideradas en el contrato, estarán a cargo de un profesional de Dirección de Obras Municipales designado

mediante Decreto, quien podrá solicitar el apoyo del autor del proyecto.

57.2.- En caso eventual de licencia y/o vacaciones del ITO designado, será el Director de Obras Municipales quien designe un profesional que subrogue, lo cual deberá ser decretado e informado al Encargado de la Obra. Dicho profesional contará con las mismas atribuciones que el titular. Es la contraparte frente al Contratista, de la Unidad Técnica o Municipalidad.

57.3.- El Inspector Técnico de Obras, emitirá informes ejecutivos de supervisión a su superior jerárquico, dando cuenta de los estados de avance de la ejecución de la obra, sus observaciones, recomendaciones, dificultades o inconvenientes que detecte y de toda otra materia relevante a la

ejecución del proyecto.

57.4.- El Inspector Técnico de Obras enviará copia, a la Secretaría Comunal de Planificación, de todos los antecedentes que respalden el acta de entrega de terreno, copias de boletas de garantía, estados de pago, aumento o disminución de plazo y obras, informe simple de modificaciones o problemas detectados durante la ejecución del proyecto, copia de actas de recepción provisoria y definitiva, y sus respectivos Decretos y cualquier otra información relacionada con la Obra.

57.5.- Será responsabilidad del ITO velar por la vigencia de la Boleta Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato durante todo el período que dura la ejecución de las Obras y Recepciones correspondientes. La o las boletas de garantía deben cumplir con sus vigencias

según lo establecido en las bases.

58.- PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA:

58.1.- Para la ejecución del Proyecto deberá existir un profesional o técnico a cargo de la Obra, que esté disponible cuando es requerido por el Inspector Técnico de Obras de la Municipalidad.

58.2.- En caso que el funcionario a cargo de la Obra se encuentre inhabilitado (licencia, vacaciones u otra razón), el Contratista deberá informar por escrito, con 1 (un) día hábil antes que se produzca el cambio, al Inspector Técnico, adjuntando datos (nombre, Currículum y Certificado de Título) del nuevo Encargado de la Obra, indicando además el plazo durante el cual ejercerá dichas funciones.

58.3.- El Profesional a cargo de la Obra deberá contar con servicio expedito de comunicación, de manera que pueda ser ubicado y notificado de inmediato, mediante correo electrónico, teléfono fijo

o móvil, por la Inspección Técnica.

58.4.- El Inspector Técnico podrá solicitar cambio del funcionario a cargo de la obra en caso de que no sea idóneo para el cargo. Por tanto, es importante dejar estampado en el libro de obras, cualquier problema que surja en el transcurso de la ejecución del proyecto.



59.- LETRERO DE OBRA:

Al inicio de la ejecución de la Obra, el contratista deberá instalar un letrero que identifique la obra con información que sea fácilmente legible, cuyo contenido, dimensiones y características, se encuentran indicadas en las Especificaciones Técnicas del Proyecto y/o Aclaraciones según correspondan.

El letrero sólo podrá ser retirado después de realizada la visita de monitoreo (si existiese), posterior a la Recepción Provisoria.

60.- ENSAYOS (SI CORRESPONDE):

Serán de cargo del Contratista todos los ensayos y análisis necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra, si corresponde. Sean estos indicados en las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Posteriores.

61.- PLANOS DE CONSTRUCCION Y APORTES REEMBOLSABLES, (SI CORRESPONDE):

61.1.- Dentro del tiempo considerado para la ejecución de las obras, el contratista que se adjudique las obras, deberá contemplar a su costo la regularización de los siguientes diseños referenciales o informativos: Agua Potable, Alcantarillado, gas, entre otros, sólo de los proyectos que corresponda. Cada uno de estos diseños deberá ser realizado y firmado por los profesionales correspondientes.

61.2.- Los proyectos de Instalaciones deberán realizarse de acuerdo a la normativa vigente y deberá contar con las factibilidades y aprobaciones correspondientes. Dichos diseños deberán

contar, previo a su ejecución, con el VºBº de la Inspección Técnica de Obra.

61.3.- Al mismo tiempo, el contratista deberá contratar a su costo las mecánicas de suelos y los controles de hormigones que sean necesarios para realizar la obra, **si los antecedentes técnicos así lo exigen.**

61.4.- En caso de que la Inspección Técnica determine que las obras no se ejecuten en absoluta conformidad con los planos de la licitación, el Contratista deberá elaborar los planos definitivos, debiendo entregar un original y 2 copias del total de las obras realizadas, antes del último estado

de pago.

61.5.- Artículo aplicable dependiendo de la naturaleza del proyecto. Respecto a las Instalaciones Sanitarias (Agua Potable y Alcantarillado), el contratista deberá tramitar su aprobación y asumir el costo que signifique Aporte de Financiamiento Reembolsables (AFR) contenidas en el Titulo II de la Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, establecidos en los artículo 14 al 20 en DFL Nº 70 de 1988, de Obras Públicas, y el Título III de su Reglamento, DS. Nº 453 de 1989. Además los contratistas deberán cumplir con lo establecido en el Manual de Aporte de Financiamiento Reembolsables de la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Además, se deberá hacer llegar a la I.T.O. una copia de toda la documentación realizada entre el contratista y la empresa de servicio sanitario. Para mayor información consultar en el "Manual de Aportes de Financiamiento Reembolsables", que se puede extraer de www.siss.gob.cl.

62.- SUBCONTRATACIONES:

62.1.- Se permitirá, con acuerdo de la Unidad Técnica (Inspección Técnica) subcontratar partes o partidas específicas de la obra, atendidos a factores de especialidad. Con cada estado de pago el Contratista deberá presentar original de Certificado de la Inspección del Trabajo de los subcontratistas que acredite que no tiene deudas laborales ni previsionales para con sus trabajadores.

62.2.- El Contratista es el único responsable ante el mandante, de todos los trabajos, equipos y

accesorios que forman parte de los subcontratos.

63.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

63.1.- El Contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del

Contrato, que pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

63.2.- El Contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra o la de terceros, o a las instalaciones de la Municipalidad, existentes dentro de los locales donde se ejecuten las obras, incluyendo el riesgo de incendio.

63.3.- De igual modo, el Contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad,

alimentación, entre otros.

63.4.- El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la Municipalidad, cualquier falla que a juicio de la Unidad Técnica y del Gobierno Regional del Maule pudiera apreciar.

64.- DOCUMENTOS GRAFICOS:

64.1- El Contratista deberá entregar, junto a cada Estado de Pago, el siguiente material fotográfico, para el proyecto adjudicado:



Fotografías: por lo menos 08 fotografías en colores, distintas, de al menos 10 x 15 cms., que muestren en forma clara el progreso de las obras, en formato papel. Al menos 5 de ellas deberán mostrar la visión general del estado de las obras contratadas.

64.2.- El no cumplimiento en la entrega del material anteriormente citado, por parte del Oferente Adjudicado, impedirá el pago del estado de pago correspondiente. No se admiten fotografías repetidas.

64.3.- La Inspección Técnica deberá remitir a la Secretaría Comunal de Planificación una copia o fotocopia a color de las fotografías mensuales, junto a cada Estado de Pago.

65.- ORDEN DE PRELACION EXCLUYENTE DE DOCUMENTOS:

En relación a discrepancias entre el oferente Adjudicado y la Unidad Técnica respecto del contrato se resolverán las controversias conforme al tenor que conste en los siguientes documentos en orden preferente y excluyente uno con otros:

- Contrato
- Aclaraciones y Respuestas a las Consultas
- Bases Administrativas
- Especificaciones Técnicas
- Planos
- Propuesta de los Oferentes

66.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Aun cuando no se exprese en el contrato, el oferente adjudicado constituye domicilio en la ciudad asiento de la Municipalidad, para todos los efectos de cualquier controversia legal o jurídica que pueda originarse entre las partes, y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.

67.- ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS (LICITACIONES):

67.1.- Será la Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue, o un funcionario designado por ella, el (la) Encargado(a) del Proceso de Compras (Licitación), siendo la dirección de contacto la señalada en la individualización.

67.2.- En todos los casos, las discrepancias entre la Unidad Técnica y el Oferente serán resueltas conforme a los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

67.3.- La Municipalidad notificará la terminación anticipada e inmediata del Contrato por escrito y de la entrega de la notificación, bastará la certificación que realiza el Secretario Municipal o que efectuó a cualquiera persona mayor que se encuentre en dependencias de la casa matriz de la empresa.

68.- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

68.1.- La Municipalidad podrá poner término anticipado al Contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, previa Resolución Fundada, en los siguientes casos:

- Si el Contratista o su representante no se presentare en la oportunidad fijada por la Unidad Técnica a la entrega de terreno.
- Cuando el Contratista no iniciare oportunamente los trabajos o incurra en paralizaciones o atrasos sin causa justificada, por un plazo igual o superior a 10 días corridos.
- Si el Contratista hubiese sido declarado en quiebra o se encontrase en estado de notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia en el caso de que el Contratista registrare uno o más documentos comerciales protestados, que se mantuvieran impagos durante más de 60 días o no hubieren sido debidamente aclarados dentro del mismo plazo.
- Si el Contratista no acata, en forma reiterada, las órdenes de la Unidad Técnica y/o Inspector Técnico.
- Cuando el Contratista, a juicio de la Unidad Técnica, demuestre incapacidad técnica para terminar los trabajos o si por error en la ejecución de los trabajos la obra quedare con defectos graves que no pudieren ser reparados y ellos comprometieran su seguridad u obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto.
- Por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que para el Contratista emanen del contrato.
- En los demás casos que autoriza la ley.
- Si el contratista no diere cumplimiento al programa oficial o al programa de trabajo, según corresponda, no iniciare oportunamente la obra o incurriere en paralizaciones superiores a los plazos que estipula; Si el contratista no suscribiere el contrato en el plazo estipulado o no entregare la garantía correspondiente;
- Si por error en la ejecución de los trabajos la obra quedara con defectos graves que no pudieran ser reparados y ellos comprometieran su seguridad u obligaran a modificaciones sustanciales del proyecto;
- Cuando la municipalidad de común acuerdo con el contratista, resuelve liquidar anticipadamente el contrato;



• Si el contratista empleare subcontratistas en la ejecución de las obras sin haber obtenido la autorización correspondiente, y

Si el contratista se hubiere adjudicado el contrato estando en situación de incumplimiento con

los requisitos establecidos en las bases administrativas.

68.2.- Puesto término anticipado a un contrato por cualquiera de las causales señaladas se mantendrán las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder del mayor precio que pueda costar la obra hecha por administración o por un nuevo contrato, como asimismo, para el pago de las multas que afecten al contratista, o cualquier otro perjuicio que resultare para el Fisco, con motivo de esa liquidación.

6.8.3.- El contratista perderá como sanción, tan pronto se ponga término anticipado al contrato, por lo menos un 25% del valor de las garantías que caucionen su cumplimiento, salvo cuando a juicio

fundado del alcalde no resulte equitativo aplicar dicha sanción.

69.- REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

69.1.- La Unidad técnica se reserva el derecho de revocar o suspender el llamado a licitación.

69.2.- Podrá revocar una licitación ya publicada de manera debidamente justificada que puede ser por razones de interés municipal o de disponibilidad presupuestaria. En este caso aun existiendo ofertas se detiene el proceso irrevocablemente.

69.3.- Este estado puede ser declarado en forma unilateral por la municipalidad mediante el acto administrativo correspondiente y publicarlo en el portal. La revocación puede dictarse hasta antes

de adjudicado el procedimiento.

69.4.- Por otro lado, la municipalidad podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días, y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuando el tribunal de contratación pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Este estado de suspensión puede asignarse desde la publicación de las bases de licitación hasta la adjudicación.

69.5.- Si la licitación fuere revocada o suspendida, los proponentes no tendrán derecho a reclamo

ni indemnización alguna.

DIRECTORA SECRLAN

LICITACIÓN PÚBLICA "AMPLIACIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR PONIENTE, PARRAL" PROYECTO FRIL 2015 BASES ADMINISTRATIVAS



LICITACIÓN PÚBLICA

"AMPLIACIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR PONIENTE, PARRAL" PROYECTO FRIL 2015

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO: AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR PONIENTE, PARRAL

CÓDIGO BIP: 30.360.026-0

SECTORES: VARIOS SECTORES DE LA ZONA PONIENTE DE PARRAL **UBICACIÓN:** VARIOS SECTORES DE LA ZONA PONIENTE DE PARRAL

CANTIDAD DE OBRA: 70 LUMINARIAS A INSTALAR UNIDAD TÉCNICA: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

FINANCIAMIENTO: FNDR-FRIL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE ARQUITECTO PROYECTISTA: NICOLÁS CIFUENTES DRÁPELA

ELECTRICO: JUAN CARLOS GUTIÉRREZ

A. GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas se refieren a proyecto "Ampliación Sistema de Alumbrado Público Sector Poniente, Parral" de la comuna de Parral.

La instalación de luminarias busca, Mejorar la iluminación de la comuna que va en directo beneficio a la protección de peatones y conductores. Incrementar la sensación de seguridad pública. Mejorar la estética y calidad de vida de los vecinos de los sectores a intervenir.

Los trabajos comprenden el suministro de instalación de 70 luminarias de sodio alta presión 70 Watt de potencia más la reubicación de la del sector de monteflor, para alumbrado público en postación proyectada en vía pública, en varios sectores de la comuna de Parral.

Incluye la ejecución física del tendido de alumbrado, la conexión del alumbrado público a su respectivo empalme, pago de derechos e inspecciones a la Distribuidora de energía eléctrica.

El proyecto contempla los siguientes trabajos:

Suministro e instalación de **70 luminarias** completas voltaje de entrada 220 VAC, 70 Watt, distribuidas en diversos sectores de la comuna de Parral. Los que se detallan a continuación:

Sectores	N° de Luminarias
San Lorenzo	10
Isla de Pencahue	2
San Eugenio Perquilauquén	5
Monteflor	1
Fuerte Viejo	3
Unicavén	3
Las Obras	2
Puente Arco	10
Los Pequenes	3
Villa Reina	9
Tres Esquinas	3
Cruce Palma Rosa	1
Callejón San Sebastián	3
Puente Curipeumo	3
Cruce San Miguel	2
Alcantarilla 1	2
Los Galpones	3
Cruce Cuyumillaco	6
Total	71

Nota: Para el sector Monteflor se considera una reubicación de la luminaria, por tanto las luminarias a instalar corresponden a 70.



B. DE LAS NORMAS

Los equipos a suministrar y los trabajos a ejecutar deberán cumplir con las Normas Nacionales, en especial se deberán cumplir las normas propias de la empresa eléctrica distribuidora de la zona, las de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y circulares y resoluciones vigentes que las complementan y cumplir con las Normas Internacionales I.E.C., N.E.M.A., N.F.P.A., V.D.E., D.I.N., e I.S.O., cuando corresponda.

Para la ejecución de los trabajos, el Instalador deberá conocer y aplicar, según corresponda, las siguientes Leyes y Normas Técnicas vigentes:

NCH ELEC. 2/84	"Electricidad. Elaboración y Presentación de Proyectos."
NCH ELEC. 4/84	"Electricidad. Instalaciones en baja tensión"
NSEG 5.En 71	"Instalaciones Eléctricas de corrientes fuertes"
NSEG 8.En 75	"Electricidad. Tensiones normales para sistemas e instalaciones"
NSEG 9.En 71	"Diseño de Alumbrado Público en sectores urbanos"
NSEG 12.En 79	"Electricidad. Empalmes aéreos monofásicos"
NSEG 14.En 76	"Electricidad. Empalmes aéreos trifásicos"
NSEG 15.En 78	"Electricidad. Especificaciones para luminarias de calles y carreteras".
NSEG 21.En 78	"Electricidad. Alumbrado Público en sectores residenciales".
Reglamento	"Alumbrado Público de vías para tráfico vehicular"

C. PLANO DEL PROYECTO:

Se adjunta plano referencial de emplazamiento de la red alumbrado público existente e instalaciones donde se hará la interconexión al alumbrado público proyectado, cuyo suministro de energía es a través de la empresa LUZPARRAL S.A. Las Obras deberán ejecutarse de acuerdo a las especificaciones técnicas e instrucciones y observaciones que indique el mandante.

D. INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez firmado el Contrato, la Municipalidad redactará el Acta de inicio de los trabajos o Acta de entrega de Terreno la cual deberá ser firmada por las partes, esto es en adelante el Contratista y el Municipio.

El plazo de ejecución de la obra no podrá superar los **60 días corridos** a contar de la fecha del Acta de inicio de los trabajos.

Se mantendrá en poder de la Unidad Técnica, un Libro de Obras foliado y triplicado autocópiatelo proporcionado por el Contratista. En él se anotarán todas las observaciones y/o instrucciones que la o él ITO estime adecuadas para la ejecución de los trabajos.

E. TRABAJOS A REALIZAR

Las luminarias se instalaran en varios sectores de la comuna de Parral, de acuerdo a Carta Gantt ofertada por el Contratista y según las prioridades entregadas por la Municipalidad. Los trabajos a realizar consideran los siguientes ítems:

- Suministro e instalación de luminarias nuevas (70 watt de sodio) en postación proyectada o existente.
- Provisión e Instalación de ganchos nuevos, de acero galvanizado de 1 pulgada de diámetro, norma nacional.
- Instalación de postes de madera impregnada de 8 metros de altura (clase 6) según se indique en los planos y presupuesto.
- Conexión a la red de alumbrado público de las luminarias nuevas.
- Provisión e Instalación de 1 letrero que publicitará las obras que se realizaran de acuerdo al diseño que señale en su momento la Municipalidad. La instalación será de responsabilidad de la empresa adjudicataria, en los plazos y lugar que señale la Municipalidad.
- Elaboración, tramitación y presentación ante SEC del proyecto eléctrico.
- Tramitación ante la empresa LUZPARRAL S.A o correspondiente de el o los empalmes y contratos de suministro de energía eléctrica, de acuerdo a estudio tarifario de las nuevas instalaciones de alumbrado público que el Contratista deberá realizar para optar a la tarifa más conveniente a los intereses municipales.



Los equipos de iluminación utilizados deberán cumplir todos los requerimientos exigidos por la normativa además de todas las exigencias y normativas vigentes.

En caso de discrepancia entre las condiciones de terreno y el plano o entre lo indicado en las Bases Administrativas de la Licitación y las presentes Bases Técnicas, o en caso de indefinición de materiales, éstos temas serán resueltos por el ITO.

El Contratista adjudicado deberá presentar a la Unidad Técnica, previo a la Recepción Provisoria, el proyecto inscrito en SEC y las copias del plano definitivo.

LUMINARIA:

Dispositivo destinado a contener una lámpara y la fuente de energía; dirigir y controlar el haz luminoso, reflejando, refractándolo o difundiéndolo.

- Cuerpo o Carcasa de Aluminio inyectado o moldeado, acabado en pintura poliéster en polvo aplicada electroestáticamente y secada en horno, abertura de parte superior, para acceso interior a la luminaria.
- Las luminarias están provistas con difusores estándar de policarbonato o boro silicato.
- Voltaje de entrada: 220VAC 50Hz
- Potencia: 70Watts
- Compartimiento Óptico y Eléctrico independiente.
- Factor de potencia: Mínimo 0.93
- Grado de Hermeticidad Compartimiento óptico IP 65 o superior.
- Grado de Hermeticidad Compartimiento Eléctrico IP 65.
- Equipo eléctrico incorporado al interior de luminaria e intercambiable.
- Rango de funcionamiento a temperatura ambiental: -40°c a + 45°c
- Sistema de cierre mediante seguros de acero inoxidable. No se permite seguros de piezas fundidas en aluminio, o material plástico.
- Sistema de sujeción a gancho que permita 1,0 pulgada de diámetro para potencias de 70 y 100
 Watt
- Se debe incluir la protección de la luminaria (fusible).

Si alguna luminaria o alguno de sus componentes resultase dañado producto del traslado a la obra o dentro de ella, la Municipalidad no será responsable ni se hará cargo de tales daños, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicado.

BRAZOS PARA LUMINARIAS

Se deberá considerar para cada luminaria brazo forma angular, Brazo Acero Galvanizado P/Luminaria L-125 1"X3mts., según potencia eléctrica y de acuerdo a norma DM-1110. El sistema de fijación de la luminaria al gancho deberá ser al interior de ésta y éste se afianzará al poste en la zona de apoyo definida mediante pernos galvanizados, y cualquier otra forma de sujeción según norma y condiciones de terreno.

EQUIPO DE CONTROL Y MEDIDA

El equipo de control y medida contempla lo siguiente: una caja tipo Endesa, Medidor monofásico, contactor de 12 AMP, Foto celda, Automático, Tierra de protección.

ESTRUCTURAS TIPO A2 Y B2

Tipo A: es una postante de paso en madera u HA (hormigón armado) en media o baja tensión. **Tipo B:** es una estructura de remate en media o baja tensión.

INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y OTRAS CONSIDERACIONES

La instalación del gancho en los postes de la red de alumbrado público, se realizará según las normas de construcción autorizadas por la SEC y de la empresa de distribución eléctrica.

El desarrollo de estos trabajos contempla, entre otros, el armado, alambrado del conjunto gancho luminaria, su instalación y conexión a la red de alumbrado público proyectado, según corresponda. Las fallas que se detecten en estas revisiones, hasta la recepción provisional, deberán ser reparadas por el Contratista de acuerdo a los plazos establecidos en la presente Licitación.



OTROS

El contratista que se adjudique la obra será responsable de verificar las cantidades de luminarias a instalar en postes existentes y proyectados.

La empresa adjudicada, a través de su Instalador, será responsable de todo lo relativo al correcto funcionamiento de las instalaciones que se intervienen y solicitar los permisos de trabajo e intervenciones necesarias a la empresa eléctrica que corresponda, por lo que deberá tomar todas las medidas pertinentes para asegurar la continuidad del suministro eléctrico, tanto para los usuarios de la empresa distribuidora de energía eléctrica como para el alumbrado público. Además deberá el adjudicatario gestionar los permisos correspondientes ante la empresa suministradora.

En todo caso el Contratista, a través de su instalador, será responsable de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes o fallas durante el desarrollo de la obra y hasta la recepción final de ella.

El ITO podrá dejar observaciones, indicaciones y/u otros que estime conveniente por medio del Libro de Obras.

El Contratista deberá gestionar declaración anexo SEC, TE2 para la puesta en servicio de nuevos proyecto de alumbrado público debidamente ingresado y aprobado por SEC, acompañando la respectiva memoria explicativa, en original y dos copias.

El período de garantía por suministro e instalación de las luminarias será de 24 meses a contar de la fecha del Acta de Recepción Definitiva.

El proyecto no considera el pago por valores proforma, esto es, permisos de obras, derechos municipales, entre otros.

1.- OBRAS PREVIAS

1.1. LIMPIEZA Y ASEO DE LA OBRA

Será exclusiva responsabilidad del contratista mantener el aseo de la obra como también deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente. Con el fin de asegurar que los trabajos realizados no signifiquen peligro alguno para el propietario y los trabajadores.

1.2. LETRERO DE OBRA

En el lugar de acceso a la obra se colocará el letrero indicativo según las indicaciones y lugar que señale el ITO. El letrero irá sobre postes a una altura adecuada con las diagonales y contraventaciones necesarias para su estabilidad con imagen adjunta del municipio.

- Tamaño del Letrero: 4,00 metros de ancho por 2,00 de alto.
- Colores a utilizar: De acuerdo a especificaciones adjuntas.
- Tipo y tamaño de letras:
 - Del Título GOBIERNO DE CHILE: Futura Bold, 35 cms. de alto
 - De los subtítulos (bajo los escudos): Book Antiqua, 8 cms. de alto
 - De los Títulos PROYECTO y FINANCIA: Futura Condensed Bold, 15 cms. de alto.
 - De los Títulos UNIDAD TÉCNICA Y CONTRATISTA: Futura Condensed Bold, 10 cms. de alto.
- Tamaño escudo GOBIERNO DE CHILE (sin subtítulo): 50 cms. de alto.



- Tamaño escudo GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE (Sin Titulo): 60 cms. de alto.
- El letrero debe ser construido en planchas de latón de 0,4 mm.de espesor, pintado sobre una base de aparejo antioxidante.
- La estructura que sustente el letrero debe ser de madera, lo suficientemente sólida, para que dicho letrero pueda permanecer en pie, un mínimo de tres años, después de concluida la obra o hasta cuando el mandatario decida su retiro.
- En donde Dice "PROVISION FNDR PMB 2004" "SE ELIMINA LA EXPRESION PROVISION FNDR PMB".
- Para aquellas iniciativas que involucre más de un sector, se requerirá la instalación de un letrero en cada uno de éstos, pudiendo disminuir su tamaño a un 50% de las dimensiones oficiales.



PERMISOS Y OTROS

Protocolización ante Notario Público de la resolución que aprueba el contrato. Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista, previa a la iniciación de todo trabajo, para la revisión general y su confrontación en terreno. La empresa contratista será responsable de gestionar, coordinar y cancelar la dotación de los servicios y entrega de los certificados de recepción final de electricidad una vez finalizada la obra.

2.- OBRAS A DESARROLLAR

2.1. SECTOR SAN LORENZO

Se considera la instalación de 10 luminarias de 70 watt de sodio con sus respectivos brazos de acero galvanizado de 1" diámetro, 02 Equipo de Protección y Medida monofásico en 231 volts.

Se contemplan 550 metros de red de baja tensión monofásica a 231 Volts, en conductor aluminio preensamblado 2x16mm².

2.2. SECTOR ISLA DE PENCAHUE

Se considera la instalación 2 luminarias de 70 watt de sodio con sus respectivos brazos de acero galvanizado de 1" diámetro y 7 postes de madera impregnada de 8 metros clase 6.

Se contemplan 310 metros de red de baja tensión monofásica a 231 Volts, en conductor aluminio preensamblado 2x16mm².

2.3. <u>SECTOR SAN EUGENIO PERQUILAUQUEN</u>

Se considera la instalación 5 luminarias de 70 watt de sodio con sus respectivos brazos de acero galvanizado de 1" diámetro.

Se contemplan 285 metros de red de baja tensión monofásica a 231 Volts, en conductor aluminio preensamblado 2x16mm² y 01 Equipo de Protección y Medida monofásico en 231 volts.

2.4. SECTOR MONTEFLOR

Se considera el traslado de 1 luminaria para lo cual se va a requerir de 50 metros de red de baja tensión monofásica a 231 Volts, en conductor aluminio preensamblado 2x16mm², 1 poste y equipo de medida que es existente.

2.5. SECTOR FUERTE VIEJO

Se considera la instalación 3 luminarias de 70 watt de sodio con sus respectivos brazos de acero galvanizado de 1" diámetro.

Se contemplan 110 metros de red de baja tensión monofásica a 231 Volts, en conductor aluminio preensamblado 2x16mm² y 01 Equipo de Protección y Medida monofásico en 231 volts, conexión a red existente.

2.6. SECTOR UNICAVÉN

Se considera la instalación 3 luminarias de 70 watt de sodio con sus respectivos brazos de acero galvanizado de 1" diámetro, además de 2 postes de madera impregnada de 8 metros clase 6. Se contemplan 100 metros de red de baja tensión monofásica a 231 Volts, en conductor aluminio preensamblado 2x16mm².

2.7. SECTOR LAS OBRAS

Se considera la instalación 2 luminarias de 70 watt de sodio con sus respectivos brazos de acero galvanizado de 1" diámetro, además de 01 poste de madera impregnada de 8 metros clase 6. Se contemplan 50 metros de red de baja tensión monofásica a 231 Volts, en conductor aluminio preensamblado 2x16mm².

2.8. SECTOR PUENTE ARCO

Se considera la instalación de 10 luminarias de 70 watt de sodio con sus respectivos brazos de acero galvanizado de 1" diámetro, además de 3 postes de madera impregnada de 8 metros clase 6. Se contemplan 580 metros de red de baja tensión monofásica a 231 Volts, en conductor aluminio preensamblado 2x16mm² y 1 Equipo de Protección y Medida monofásico en 231 volts.



2.9. SECTOR LOS PEQUENES

Se considera la instalación de 3 luminarias de 70 watt de sodio con sus respectivos brazos de acero galvanizado de 1" diámetro.

Se contemplan 85 metros de red de baja tensión monofásica a 231 Volts, en conductor aluminio preensamblado 2x16mm² y 1 Equipo de Protección y Medida monofásico en 231 volts.

2.10. SECTOR VILLA REINA

Se considera la instalación de 9 luminarias de 70 watt de sodio con sus respectivos brazos de acero galvanizado de 1" diámetro.

Se contemplan 631 metros de red de baja tensión monofásica a 231 Volts, en conductor aluminio preensamblado 2x16mm² y 1 Equipo de Protección y Medida monofásico en 231 volts.

2.11. SECTOR TRES ESQUINAS

Se considera la instalación de 3 luminarias de 70 watt de sodio con sus respectivos brazos de acero galvanizado de 1" diámetro, además de 1 poste de madera impregnada de 8 metros clase 6. Se contemplan 85 metros de red de baja tensión monofásica a 231 Volts, en conductor aluminio preensamblado 2x16mm².

2.12. SECTOR CRUCE PALMA ROSA

Se considera la instalación de 1 luminarias de 70 watt de sodio con sus respectivos brazos de acero galvanizado de 1" diámetro, además de 1 poste de madera impregnada de 8 metros clase 6. Se contemplan 10 metros de red de baja tensión monofásica a 231 Volts, en conductor aluminio preensamblado 2x16mm² y 1 Equipo de Protección (existente) y Medida monofásico en 231 volts.

2.13. SECTOR CALLEJON SAN SEBASTIAN

Se considera la instalación de 3 luminarias de 70 watt de sodio con sus respectivos brazos de acero galvanizado de 1" diámetro.

Se contemplan 60 metros de red de baja tensión monofásica a 231 Volts, en conductor aluminio preensamblado 2x16mm².

2.14. SECTOR PUENTE CURIPEUMO

Se considera la instalación de 3 luminarias de 70 watt de sodio con sus respectivos brazos de acero galvanizado de 1" diámetro, además de 3 postes de madera impregnada de 8 metros clase 6. Se contemplan 158 metros de red de baja tensión monofásica a 231 Volts, en conductor aluminio preensamblado 2x16mm² y 1 Equipo de Protección y Medida monofásico en 231 volts.

2.15. SECTOR CRUCE SAN MIGUEL

Se considera la instalación de 2 luminarias de 70 watt de sodio con sus respectivos brazos de acero galvanizado de 1" diámetro, además de 2 postes de madera impregnada de 8 metros clase 6. Se contemplan 102 metros de red de baja tensión monofásica a 231 Volts, en conductor aluminio preensamblado 2x16mm² y 1 Equipo de Protección y Medida monofásico en 231 volts.

2.16. SECTOR ALCANTARILLA 1

Se considera la instalación de 2 luminarias de 70 watt de sodio con sus respectivos brazos de acero galvanizado de 1" diámetro, además de 3 postes de madera impregnada de 8 metros clase 6. Se contemplan 100 metros de red de baja tensión monofásica a 231 Volts, en conductor aluminio preensamblado 2x16mm² y 1 Equipo de Protección y Medida monofásico en 231 volts.

2.17. SECTOR LOS GALPONES

Se considera la instalación de 3 luminarias de 70 watt de sodio con sus respectivos brazos de acero galvanizado de 1" diámetro, además de 3 postes de madera impregnada de 8 metros clase 6. Se contemplan 62 metros de red de baja tensión monofásica a 231 Volts, en conductor aluminio preensamblado 2x16mm² y 1 Equipo de Protección y Medida monofásico en 231 volts.



2.18. SECTOR CRUCE CUYUMILLACO

Se considera la instalación de 6 luminarias de 70 watt de sodio con sus respectivos brazos de acero galvanizado de 1" diámetro, además de 6 postes de madera impregnada de 8 metros clase 6. Se contemplan 288 metros de red de baja tensión monofásica a 231 Volts, en conductor aluminio preensamblado 2x16mm² y 1 Equipo de Protección y Medida monofásico en 231 volts.

JUAN CARLOS GUTIERREZ MOYA RUT.: 10.209.305-4 Instalador Eléctrico SEC AUTORIZADO

> JUAN CARLOS GUTIÉRREZ INSTALADOR ELECTRICO S.E.C. LIC: 10.209.305-4

Nicolás Cifuentes Drápela Arquitecto Rut.: 15.157.692-3

NICOLÁS CIFUENTES DRÁPELA ARQUITECTO

LICITACIÓN PÚBLICA "AMPLIACIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR PONIENTE, PARRAL" PROYECTO FRIL 2015 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





LICITACIÓN PÚBLICA

"AMPLIACIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR PONIENTE, PARRAL" PROYECTO FRIL 2015

CARTA DE PRESENTACIÓN

1	NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:
2	RUT:
3	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
	RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:
	DIRECCIÓN (Calle, N°, Comuna):
	N° DE TELÉFONO Y/O FAX:
	CORREO ELECTRÓNICO:
	NOMBRE DE CONTACTO:
	NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE
ARF	RAL, Septiembre 2015





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

"AMPLIACIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR PONIENTE, PARRAL" PROYECTO FRIL 2015

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

DECLARO lo siguiente:

- No me encuentro afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley Nº 19.866 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios referido a:
 - 1.- "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte , ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas , ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas"
 - 2.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los Art 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación los planos, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes complementarios y verificado la concordancia entre ellos. Haber visitado el terreno, conocer su topografía y mecánica del terreno en donde se emplazará la obra y demás características que inciden directamente en la ejecución de la obra. Haber verificado las condiciones del terreno, dificultades de acceso, abastecimiento de materiales, movilización de trabajadores, distancias y cualquier otro factor que pueda influir en la ejecución de la obra o sus costos. Haber tenido presente todos los factores que pudieran influir en los plazos, condiciones técnicas y tomado en consideración las partidas específicas necesarias para la correcta formulación de la oferta.
- 3. Estar conforme con las condiciones generales del proyecto (bases administrativas, especificaciones técnicas y demás condiciones en que se ejecutará la obra)
- 4. Conocer y aceptar las aclaraciones que el municipio haya enviado (si las hubiere)
- 5. Conocer y aceptar el "Sistema de Gestión" sobre Seguridad del Trabajador.
- 6. Los antecedentes recibidos para el estudio de la propuesta son suficientes para la correcta formulación de la oferta, no dando lugar a posterior reclamo en este sentido.

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Septiembre de 2015



LICITACIÓN PÚBLICA

"AMPLIACIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR PONIENTE, PARRAL" PROYECTO FRIL 2015

FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA

Α	 NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:
В	 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

El Proponente, quien suscribe, certifica que el valor total y plazo de la oferta, es:

Líneas de Oferta	Oferta (\$) Valor Neto	Oferta (\$) IVA incl.	Plazo (días corridos)
"AMPLIACIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR PONIENTE, PARRAL"			

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Septiembre de 2015





PRESUPUESTO DETALLADO

PROYECTO: AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR PONIENTE, PARRAL

CODIGO BIP: 30.360.026-0

UBICACION: VARIOS SECTORES RURALES DE LA ZONA PONIENTE

ARQUITECTO: NICOLÁS CIFUENTES DRÁPELA U. TECNICA: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL MANDANTE: GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

	Descripcion	Unidad	cantidad	Valor	Total
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	Limpieza y aseo de la obra	INCLU	JIDO EN GAS	TOS GENERALES Y	UTILIDADES
1.2	Letrero de Obras			TOS GENERALES Y	
2	OBRAS A DESARROLLAR				
2.1	SECTOR SAN LORENZO				
	Luminaria 70 watts sodio	C/U	10		_
	Brazos luminarias	C/U	10		
	Equipo de control y medida	C/U	2		
	Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2	mts	550		
	Estructura de paso tipo a2	C/U	10		
	Estructura de paso tipo b2	C/U	2		_
	SUBTOTAL				-
2.2	SECTOR ISLA DE PENCAHUE				
	Luminaria 70 watts sodio	C/U	2		-
	Brazos luminarias	C/U	2		_
	Poste 8 mts M.I.Clase 6	C/U	7		
	Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2	mts	310		
	Estructura de paso tipo a2	C/U	5		_
	Estructura de paso tipo b2	C/U	1		_
	SUBTOTAL				-
2.3	SECTOR SAN EUGENIO PERQUILAUQUEN				
	Luminaria 70 watts sodio	C/U	5		-
	Brazos luminarias	C/U	5		_
	Equipo de control y medida	C/U	1		-
	Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2	mts	285		-
	SUBTOTAL				
.4	SECTOR MONTEFLOR	PACE BARRIES			
	Traslado de poste	C/U	1		<u>.</u>
	Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2	mts	50		-
	SUBTOTAL				
.5	SECTOR FUERTE VIEJO				
	Luminaria 70 watts sodio	C/U	3		
	Brazos luminarias	C/U	3		-
	Equipo de control y medida	C/U	1		-
	Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2	mts	110		-
	SUBTOTAL				-
.6	SECTOR UNICAVÉN				
	Luminaria 70 watts sodio	C/U	3		
	Brazos luminarias	C/U	3		-
	Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2	mts	100		
	Poste 8 mts M.I.Clase 6	C/U	2		-
	SUBTOTAL				

Unrilinaria 70 watts solid C/U 2	2.7	· SECTOR LAS OBRAS				
Serzos luminarias			6/11	2		
Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2					,	
Poste 8mts M.I.Clase 6						-
SETUCTURE de paso tipo a2						-
SUSTOTAL				1		-
SECTOR PUENTE ARCO			C/U	1		-
Luminaria 70 watts sodio						-
Parazos luminarias	2.8		经验证金额		出版。	
Equipo de control y medida		Luminaria 70 watts sodio	C/U	10		-
Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2		Brazos luminarias	C/U	10		-
Poste 8 mts M.L.Clase 6		Equipo de control y medida	C/U	1		_
Estructura de paso tipo a2		Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2	mts	580		-
Estructura de paso tipo a2 C/U 8 SUSTOTAL		Poste 8 mts M.I.Clase 6	C/U	3		
SUSTOTAL		Estructura de paso tipo a2		8		_
Luminaria 70 watts sodio						
Luminaria 70 watts sodio	2.9	SECTOR LOS PEQUENES				
Brazos luminarias C/U 3 C/U 1 Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 mts 85 C/U 1 Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 mts 85 C/U 2 C/U 3 C/U 9 C/U			C/II	2		
Equipo de control y medida						-
Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2	+ 50					
Estructura de paso tipo b2 C/U 1	136					-
Estructura de pasot tipo b2 SUBTOTAL	1 3					-
SUBTOTAL						
Luminaria 70 watts odio			C/U	1		
Luminaria 70 watts sodio	2.40	E FOOD THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART				- C-
Brazos luminarias	2.10		Save Market And Andrews		Residence of the second	
Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2				9		- 1
Estructura de paso tipo a2 C/U 9		가 이 회사가 가게 보이면서 마이지 하지만 이 것이다. 요즘 가게 되었습니다. 네트워크 보고 있다고 있다. 이 보고 있다. 그 보다	C/U	9		-
Estructura de paso tipo b2				631		-
Equipo de control y medida SUBTOTAL 2.13 SECTOR RICE PALMA ROSA Luminaria 70 watts sodio Brazos luminarias Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Poste 8 mts M.I.Clase 6 Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Rice Subtotal 2.12 SECTOR CRUCE PALMA ROSA Luminaria 70 watts sodio Poste 8 mts M.I.Clase 6 Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Rice Subtotal 2.13 SECTOR CRUCE PALMA ROSA Luminaria 70 watts sodio Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Rice Subtotal 2.14 SECTOR CALLEJON SAN SEBASTIAN Luminaria 70 watts sodio Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Rice Subtotal Rice Subtotal Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Rice Subtotal Ri			C/U	9		-
SUBTOTAL		Estructura de paso tipo b2	C/U	2		
Luminaria 70 watts sodio		Equipo de control y medida	C/U	1		
Luminaria 70 watts sodio		SUBTOTAL				
Brazos luminarias	2.11	SECTOR TRES ESQUINAS				
Brazos luminarias		Luminaria 70 watts sodio	C/U	3		-
Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 mts 85		Brazos luminarias		3		_
Poste 8 mts M.I.Clase 6	-	Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2				
SUBTOTAL						
Luminaria 70 watts sodio		SUBTOTAL	c/ 0			
Luminaria 70 watts sodio	2.12	Section Without Set Desires (Jan Without All Lines All L				
Poste 8 mts M.I. Clase 6			C/II	1		
Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 mts 10 - Brazos luminarias C/U 1 - SUBTOTAL - Luminaria 70 watts sodio C/U 3 - SUBTOTAL - Luminaria 70 watts sodio C/U 3 - Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 mts 60 - SUBTOTAL - Luminaria 70 watts sodio C/U 3 - Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 mts 158 - Poste 8 mts M.I. Clase 6 C/U 3 - Equipo de control y medida C/U 1 - SUBTOTAL - 2.15 SECTOR CRUCE SAN MIGUEL - Luminaria 70 watts sodio C/U 2 - Brazos luminarias C/U 2 - Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 mts 102 - Poste 8 mts M.I. Clase 6 C/U 2 - Equipo de control y medida C/U 2 - Estructura de paso tipo a2 C/U 2 - Equipo de control y medida C/U 1 - SUBTOTAL - 2.15 ALCANTARILLA 1						
Brazos luminarias						-
SUBTOTAL 2.13 SECTOR CALLEJON SAN SEBASTIAN Luminaria 70 watts sodio Brazos luminarias COnductor aluminio preensamblado 2x16mm2 SUBTOTAL 2.14 SECTOR PUENTE CURIPEUMO Luminaria 70 watts sodio Brazos luminarias CONductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Poste 8 mts M.I. Clase 6 Equipo de control y medida Brazos luminarias CO/U 3 CO/U 2 CO/U 3 CO/U 2 CO/U 3						-
Luminaria 70 watts sodio			C/U	1		
Luminaria 70 watts sodio	2.12					-
Brazos luminarias Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 SUBTOTAL 2.14 SECTOR PUENTE CURIPEUMO Luminaria 70 watts sodio Brazos luminarias Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Poste 8 mts M.I.Clase 6 Equipo de control y medida SUBTOTAL 2.15 SECTOR RUCE SAN MIGUEL Luminaria 70 watts sodio C/U 2 Brazos luminarias CO/U 2 Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 To watts sodio C/U 2 Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 To watts sodio C/U 2 Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Poste 8 mts M.I.Clase 6 Estructura de paso tipo a2 Equipo de control y medida SUBTOTAL 2.16 ALCANTARILLA 1 Luminaria 70 watts sodio Brazos luminarias CO/U 2 CO/U 1 C	2.13					
Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 mts 60 - SUBTOTAL - 2.14 SECTOR PUENTE CURIPEUMO Luminaria 70 watts sodio	100000			3		-
SUBTOTAL 2.14 SECTOR PUENTE CURIPEUMO Luminaria 70 watts sodio C/U 3 - COU 3 - COUDUCTORIANTIAN SUBTOTAL 2.15 SECTOR CRUCE SAN MIGUEL Luminaria 70 watts sodio C/U 1 - COUDUCTORIANTIAN SUBTOTAL Luminaria 70 watts sodio C/U 2 - COUDUCTORIANTIANTIANTIANTIANTIANTIANTIANTIANTIANT			C/U	3		-
SECTOR PUENTE CURIPEUMO			mts	60		-
Luminaria 70 watts sodio Brazos luminarias C/U 3 Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Poste 8 mts M.I.Clase 6 Equipo de control y medida SUBTOTAL Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 C/U 1 SECTOR CRUCE SAN MIGUEL Luminaria 70 watts sodio Brazos luminarias C/U 2 Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Poste 8 mts M.I.Clase 6 Estructura de paso tipo a2 Equipo de control y medida SUBTOTAL Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Poste 8 mts M.I.Clase 6 Estructura de paso tipo a2 Equipo de control y medida SUBTOTAL Conductor aluminio preensamblado C/U 1 SUBTOTAL Conductor aluminio preensamblado C/U 2 Equipo de control y medida C/U 2 Equipo de control y medida C/U 1 Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Equipo de control y medida CO/U 1 Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Poste 8 mts M.I.Clase 6 C/U 3 CO/U 3 CO/U 1 CONDUCTOR 1 CO/U 1						
Brazos luminarias C/U 3 Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Poste 8 mts M.I.Clase 6 Equipo de control y medida SUBTOTAL 2.15 SECTOR CRUCE SAN MIGUEL Luminaria 70 watts sodio Brazos luminarias C/U 2 Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Poste 8 mts M.I.Clase 6 Estructura de paso tipo a2 Equipo de control y medida SUBTOTAL 2.16 ALCANTARILLA 1 Luminaria 70 watts sodio C/U 2 Equipo de control y medida C/U 1 Extructura de paso tipo a2 Equipo de control y medida C/U 1 Equipo de control y medida C/U 1 Equipo de control y medida C/U 2 Equipo de control y medida C/U 2 Equipo de control y medida C/U 1 Equipo de control y medida C/U 2 Equipo de control y medida C/U 3 Equipo de control y medida C/U 1 Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Equipo de control y medida Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Poste 8 mts M.I.Clase 6 C/U 3 Equipo de C/U 3 Equipo de C/U 1 Equipo de C/U	2.14	SECTOR PUENTE CURIPEUMO			i dolas a seisa.	
Brazos luminarias C/U 3 - Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 mts 158 - Poste 8 mts M.I.Clase 6 C/U 3 - Equipo de control y medida C/U 1 - SUBTOTAL - C/U 2 - CONDUCTOR SAM MIGUEL Luminaria 70 watts sodio C/U 2 - CONDUCTOR SAM SMIGUEL - C/U 2 - CONDUCTOR SAM SMIS M.I.Clase 6 C/U 2 - C/U 2		Luminaria 70 watts sodio	C/U	3		-
Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 mts 158 - Poste 8 mts M.I.Clase 6 C/U 3 - Equipo de control y medida C/U 1 - SUBTOTAL 2.15 SECTOR CRUCE SAN MIGUEL Luminaria 70 watts sodio C/U 2 - Brazos luminarias C/U 2 - Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 mts 102 - Poste 8 mts M.I.Clase 6 C/U 2 - Estructura de paso tipo a2 C/U 2 - Equipo de control y medida C/U 1 - SUBTOTAL 2.16 ALCANTARILLA 1 Luminarias C/U 2 - Brazos luminarias C/U 2 - Equipo de control y medida C/U 1 - SUBTOTAL Equipo de control y medida C/U 1 - Brazos luminarias C/U 2 - Brazos luminarias C/U 2 - Brazos luminarias C/U 1 - Bra		Brazos luminarias		3		-
Poste 8 mts M.I.Clase 6 Equipo de control y medida SUBTOTAL 2.15 SECTOR CRUCE SAN MIGUEL Luminaria 70 watts sodio Brazos luminoi preensamblado 2x16mm2 Poste 8 mts M.I.Clase 6 Estructura de paso tipo a2 Equipo de control y medida SUBTOTAL 2.16 ALCANTARILLA 1 Luminarias 70 watts sodio C/U 2 Equipo de control y medida C/U 1 SUBTOTAL 2.16 ALCANTARILLA 1 Luminaria 70 watts sodio C/U 2 Equipo de control y medida C/U 1 Equipo de control y medida C/U 2 Equipo de control y medida C/U 1 Equipo de control y medida C/U 2 Equipo de control y medida C/U 1 Equipo de control y medida Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Poste 8 mts M.I.Clase 6 C/U 3 Equipo de Control y medida C/U 3 Equipo de Control y medida Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Poste 8 mts M.I.Clase 6 C/U 3 Equipo de Control y medida C/U 3 Equipo de Control y medida C/U 1 Equipo de Control y medida C/U 3 Equipo de Control y medida C/U 3 Equipo de Control y medida C/U 1 Equipo de Control y medida C/U 3 Equipo de Control y medida Equipo d		Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2				-
Equipo de control y medida SUBTOTAL 2.15 SECTOR CRUCE SAN MIGUEL Luminaria 70 watts sodio Brazos luminarias C/U 2 Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Poste 8 mts M.I.Clase 6 C/U 2 Equipo de control y medida SUBTOTAL C./U 2 Equipo de control y medida SUBTOTAL Luminaria 70 watts sodio C/U 2 Equipo de control y medida C/U 1 SUBTOTAL C./U 2 Equipo de control y medida C/U 1 SUBTOTAL C./U 2 Equipo de control y medida C./U 1 C./U 2 C./U 3 C./U 3 C./U 1	100					
SUBTOTAL 2.15 SECTOR CRUCE SAN MIGUEL Luminaria 70 watts sodio Brazos luminarias C/U 2 Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Poste 8 mts M.I.Clase 6 Estructura de paso tipo a2 Equipo de control y medida SUBTOTAL C.16 ALCANTARILLA 1 Luminaria 70 watts sodio Brazos luminarias C/U 2 Equipo de control y medida CO/U 2 Equipo de control y medida C/U 1 Equipo de control y medida C/U 2 Equipo de control y medida C/U 1 Equipo de control y medida C/U 2 Equipo de control y medida C/U 1 Equipo de control y medida Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Poste 8 mts M.I.Clase 6 C/U 3						
Luminaria 70 watts sodio Luminarias C/U 2 Brazos luminarias C/U 2 Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 mts 102 Poste 8 mts M.I.Clase 6 Estructura de paso tipo a2 Equipo de control y medida SUBTOTAL Luminaria 70 watts sodio Luminaria 70 watts sodio C/U 2 Brazos luminarias C/U 2 Equipo de control y medida C/U 1 Brazos luminarias C/U 2 Equipo de control y medida C/U 1 Brazos luminarias C/U 2 Equipo de control y medida C/U 1 Equipo de control y medida C/U 2 Equipo de control y medida C/U 1 Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Poste 8 mts M.I.Clase 6 C/U 3			5,0			
Luminaria 70 watts sodio Brazos luminarias C/U 2 Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Poste 8 mts M.I.Clase 6 Estructura de paso tipo a2 Equipo de control y medida SUBTOTAL Luminaria 70 watts sodio C/U 2 Equipo de control y medida C/U 3 Equipo de control y medida C/U 1 Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Poste 8 mts M.I.Clase 6 C/U 3 - C/U 3	2.15					
Brazos luminarias C/U 2 Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 mts 102 Poste 8 mts M.I. Clase 6 C/U 2 Estructura de paso tipo a2 C/U 2 Equipo de control y medida C/U 1 SUBTOTAL Luminaria 70 watts sodio C/U 2 Brazos luminarias C/U 2 Equipo de control y medida C/U 1 Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 mts 100 Poste 8 mts M.I. Clase 6 C/U 3			C/II	2		
Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 mts 102 - Poste 8 mts M.I.Clase 6 C/U 2 - Estructura de paso tipo a2 C/U 2 - Equipo de control y medida C/U 1 - SUBTOTAL - Luminaria 70 watts sodio C/U 2 - Brazos luminarias C/U 2 - Equipo de control y medida C/U 1 - COnductor aluminio preensamblado 2x16mm2 mts 100 - Poste 8 mts M.I.Clase 6 C/U 3 -						
Poste 8 mts M.I.Clase 6 C/U 2 - Estructura de paso tipo a2 C/U 2 - Equipo de control y medida C/U 1 - SUBTOTAL - - - 2.16 ALCANTARILLA 1 - - Luminaria 70 watts sodio C/U 2 - Brazos luminarias C/U 2 - Equipo de control y medida C/U 1 - Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 mts 100 - Poste 8 mts M.I.Clase 6 C/U 3 -	49.53					
Estructura de paso tipo a2 Equipo de control y medida SUBTOTAL 2.16 ALCANTARILLA 1 Luminaria 70 watts sodio Brazos luminarias C/U 2 Equipo de control y medida C/U 2 Equipo de control y medida Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Poste 8 mts M.I.Clase 6 C/U 3						-
Equipo de control y medida SUBTOTAL 2.16 ALCANTARILLA 1 Luminaria 70 watts sodio C/U 2 Brazos luminarias C/U 2 Equipo de control y medida C/U 1 Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Poste 8 mts M.I.Clase 6 C/U 3						-
SUBTOTAL 2.16 ALCANTARILLA 1 Luminaria 70 watts sodio C/U 2 Brazos luminarias C/U 2 Equipo de control y medida C/U 1 Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 Poste 8 mts M.I.Clase 6 C/U 3						-
2.16 ALCANTARILLA 1 Luminaria 70 watts sodio C/U 2 - Brazos luminarias C/U 2 - Equipo de control y medida C/U 1 - Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 mts 100 - Poste 8 mts M.I.Clase 6 C/U 3 -			C/U	1		-
Luminaria 70 watts sodioC/U2_Brazos luminariasC/U2_Equipo de control y medidaC/U1_Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2mts100_Poste 8 mts M.I.Clase 6C/U3_	2.16					-
Brazos luminarias C/U 2	2.16					
Equipo de control y medida C/U 1 _ Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 mts 100 _ Poste 8 mts M.I.Clase 6 C/U 3				2		-
Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2 mts 100 - Poste 8 mts M.I.Clase 6 C/U 3 -				2		-
Poste 8 mts M.I.Clase 6 C/U 3	199		C/U	1		-
-			mts	100		-
SUBTOTAL			C/U	3		-
		SUBTOTAL				-

2,17	LOS GALPONES			
	Luminaria 70 watts sodio	C/U	3	_
	Brazos luminarias	C/U	3	_
	Equipo de control y medida	C/U	1	
	Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2	mts	62	
	Poste 8 mts M.I.Clase 6	C/U	3	
	Estructura de paso tipo a2	C/U	2	
	Estructura de paso tipo b2	C/U	1	
	SUBTOTAL			
,18	CRUCE CUYUMILLACO			
	Luminaria 70 watts sodio	C/U	6	-
	Brazos luminarias	C/U	6	
	Equipo de control y medida	C/U	1	
	Conductor aluminio preensamblado 2x16mm2	mts	288	
	Poste 8 mts M.I.Clase 6	C/U	6	
	Estructura de paso tipo a2	C/U	3	
	Estructura de paso tipo b2	C/U	3	
	SUBTOTAL			
	COSTO DIRECTO			
	GASTOS GENERALES (8%)			
	UTILIDADES (14%)			
	TOTAL NETO			
	IVA (19%)			<u>.</u>
	TOTAL CON IVA			

Nombre y Firme del Oferente

Parral, Septiembre de 2015



PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N° 5

LICITACIÓN PÚBLICA

"AMPLIACIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR PONIENTE, PARRAL" PROYECTO FRIL 2015

CUADRO PARA EVALUAR EXPERIENCIA

En el siguiente cuadro el oferente deberá señalar su experiencia en obras similares, información que debe ser respaldada por los respectivos certificados.

N°	Nombre de la Obra realizada	Unidad de medida obra (Mts², lineales, etc.)	Año de ejecuc	Monto de la Obra en \$.	Nombre de la entidad que lo contrató
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

Con 8 certificaciones obtendrá la nota máxima (7)

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Septiembre de 2015

3.- DESÍGNESE como miembros de la comisión de apertura y evaluación de las ofertas de la licitación pública "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Poniente, Parral, a los siguientes funcionarios:

Nombre del Funcionario	N° de RUT	Cargo
MARÍA INÉS SOTO CERDA	16.492.252-9	Directora de SECPLAN
VICTOR VALVERDE ROMERO	14.023.383-8	Director (S) de Obras
EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ	15.746.833-2	Asesor Jurídico

- **4.- IMPÚTESE** el gasto que represente, a la cuenta extrapresupuestaria 114 05 05 029 Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Poniente, del presupuesto municipal para el año 2015.
- 5.- ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl, ARCHÍVESE con los antecedentes que corresponda en carpeta para revisión de la Contraloría General de la República VII Región del Maule y CUMPLASE por orden de la Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia

ADMINISTRADOR

ALEUANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL MUNICIPAL WAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/MISC/JMVB/jmvb DISTRIBUCIÓN:

1.-Archivo Oficina de Partes

2.-Contraloría General de la República Región del Maule

3.-Dirección de Obras - Unidad Técnica

4.-Dirección de Control

5.-Dirección SECPLAN - Carpeta de Licitación

